



DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ASUNTO

**REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

**DIPUTADO: ARAYA GUILLÉN, CARLOS Y OTROS**

**EXPEDIENTE N° 10,332**

**N° TOMOS 1**

**LEY N° 7,879**

<b>CONTENIDO</b>	<b>FOLIO</b>
<b>TOMO 1</b>	<b>01-142</b>
Proyecto: ESTUDIAR EL PROYECTO DE "REFORMA AL ARTICULO 14 INCISO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA (OTORGA DERECHO A LA MUJER DE NATURALIZACION POR MATRIMONIO), (TRANSMISION DE NACIONALIDAD)"	1-4
Primera lectura, 8 de setiembre de 1986.	5-9
Segunda lectura, 22 de setiembre de 1986.	10
Tercera lectura, 30 de setiembre de 1986.	11-29
Discusión en comisión.	30-34
Dictamen	35-37
Primer debate de la primera legislatura.	38-65
Informe de Redacción Final.	66-84
Resolución de la Sala Constitucional.	85-92
Segundo debate de la primera legislatura.	93-103
Redacción definitiva del proyecto	104-111
Primer debate de la segunda legislatura.	112-121
Segundo debate de la segunda legislatura.	122-127
Tercer debate de la segunda legislatura.	128-137
Decreto Legislativo: REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA	138-142

Realizado por: María E. Montoya G.

25-abr-16

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

**LEY No. 7879**

**1/1**

## REFORMA CONSTITUCIONAL

**Exp. 10332**

INICIATIVA DE:

**DIPUTADO ARAYA GUILLEN CARLOS Y OTROS**

ASUNTO:

**REFORMA DEL INCISO (5) ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**PRIMERA LECTURA:**

de la sesión N° 72

**08 DE SETIEMBRE DE 1986**

**SEGUNDA LECTURA:**

de la sesión N°

**22 DE SETIEMBRE DE 1986**

**TERCERA LECTURA:**

de la sesión N° 81

**30 DE SETIEMBRE DE 1986**

Acuerdo Legislativo No.

**2482**

Emitido

**02 DE OCTUBRE DE 1986**

Publicado:

Alcance No.

Gaceta No.

mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

**EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL**

**PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: DIAS HABILES A PARTIR**

**DICTAMEN:**

**UNÁNIME AFIRMATIVO**

**21 DE OCTUBRE DE**

**PRIMER DEBATE:**

sesión N° 5

**06 DE MAYO DE 1999**

**SEGUNDO DEBATE:**

sesión N° 6

**10 DE MAYO DE 1999**

**TERCERA DEBATE:**

sesión N° 9

**13 DE MAYO DE 1999**

**EMITIDO:**

**FECHA: 13 DE MAYO DE 1999**

**SANCIONADO:**

**FECHA: 27 DE MAYO DE 1999**

**PUBLICADO:**

**ALCANCE N°.**

**GACETA N° 118**

**18 DE JUNIO DE 1999**

**INICIADO EL:**

**28 DE JULIO DE 1986**

**ARCHIVADO: 18 DE JUNIO DE 1999**

RECIBIDO EN LA SECRETARIA

EL DIA 28-7-86

A LAS 4.49. pm

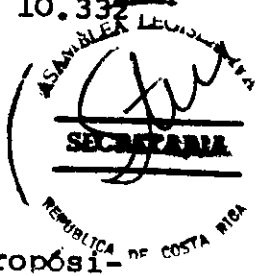
Elizabette P.  
SECRETARIA

PROYECTO

REFORMA AL ARTICULO 14, INCISO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA

10

EXPEDIENTE # 10.332



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La reforma constitucional que se propone, lleva el propósito de otorgar a la mujer costarricense el derecho al privilegio de la naturalización por matrimonio y de establecer un requisito dos años de casados y de residir por ese mismo período en el país.

La historia constitucional de nuestro país revela con claridad que desde el siglo pasado y hasta nuestros días la mujer no transmite su nacionalidad, es decir, el extranjero que se casa con una ciudadana costarricense no tiene derecho a la nacionalidad de ésta.

Las tesis de que no es saludable modificar el texto constitucional porque implica mayor posibilidad de que la mayoría de los extranjeros varones elijan este camino, evadiendo otros trámites, no es aceptable por ser esencialmente discriminatoria.

Asimismo la idea de que se encuentran en el sexo femenino mayor número de personas dispuestas a contraer matrimonio, no solo es arbitraria, sino que constituye una forma sutilísima de mantener una situación injusta y contraria al artículo 30 de

./.



nuestra Constitución Política el cual consagra la igualdad ante la ley del hombre y la mujer, y condena toda discriminación contraria a la dignidad humana.

Tenemos los diputados la gran responsabilidad de legislar sobre la adquisición de la nacionalidad, sin menoscabar a ningún grupo humano de la sociedad costarricense y sin restringir los derechos civiles de la mujer costarricense.

Es evidente que si el varón por el hecho de contraer nupcias con una mujer extranjera le otorga por el sólo acto de matrimonio (porque ella pierde su nacionalidad o manifiesta su deseo de ser costarricense) la nacionalidad por naturalización, ¿por qué la mujer carece de capacidad para transmitir la suya al extranjero que se casare con ella?

Es prudente entonces modificar el artículo 14, inciso 5 de nuestra Constitución para conceder tal prerrogativa a la mujer costarricense y reconocer, de esta manera, la presencia femenina dentro de nuestra sociedad con igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades que el varón.

En cuanto al lapso de dos años de casados y de residencia en nuestro país que se propone, cabe expresar que viene a cerrar el portillo legal, pero a todas luces inmoral de otorgar la nacionalidad costarricense en menos de un mes. Además, de que el tiempo de permanencia señalado nos permitiría tener más elementos de juicio sobre la condición, costumbres, manera de pensar y principios éticos del extranjero, así como la sinceridad de su matrimonio.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA



DECRETA:

ARTICULO UNICO: Refórmase el artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política, Título Segundo, Los Costarricenses, Capítulo Unico, para que se lea así:

Artículo 14.- Son costarricenses por naturalización:

- 5) La persona extranjera que al casar con costarricense pierda su nacionalidad, o que luego de estar casada dos años con costarricense, y de residir por ese mismo período en el país, manifieste su deseo de adquirir nuestra nacionalidad.

ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación

Asamblea Legislativa, San José, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis

Carlos Araya Guillén  
CARLOS ARAYA GUILLEN

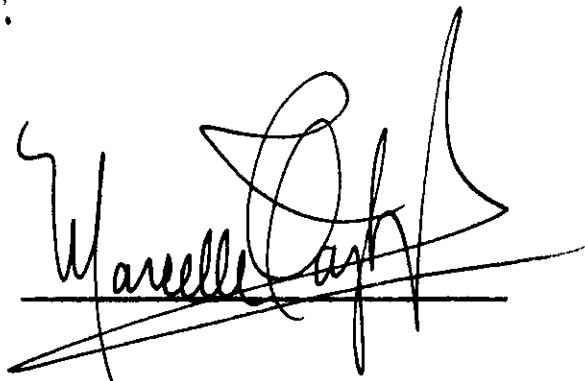
Jose Miguel Corrales Bolaños  
JOSE MIGUEL CORRALES BOLAÑOS

Yvonne Jiménez


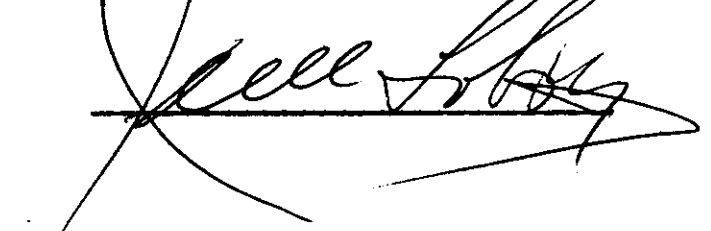
Yvonne Jiménez

Olga L. de Acosta

Rose Marie Karpinsky de Quilla

  
\_\_\_\_\_  
Mirreya G. de Padilla



  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

DIPUTADOS

cag

**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA**

SAN JOSE, A LOS ocho DIAS DEL MES DE setiembre  
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y seis

1 En sesión de esta fecha se le dio PRIMERA LECTURA al proyecto de Refor  
2 ma Cosntitucional objeto de este expediente.

3 La Presidencia señaló el día 17 de setiembre de 1986, para la Segunda  
4 Lectura.

5

6

7

8

9 William Corrales Araya

10 PRIMER SECRETARIO

11

12

13

14 jcc.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

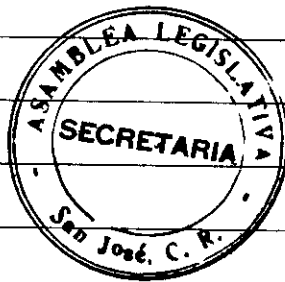
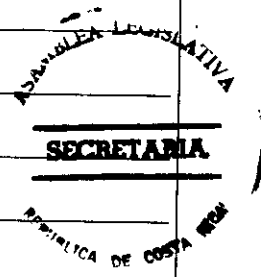
26

27

28

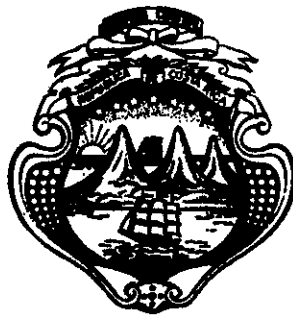
29

30





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA



ACTA No. ~~72~~

ORDINARIA

FECHA: 8 SET. 1986

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

LEGISLATURA 86-87

Acta de la sesión ordinaria número 72

Ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y seis

Dieciséis horas

DIRECTORIO



Rose Marie Karpinski Doderó  
PRESIDENTA

William Corrales Anaya  
PRIMER SECRETARIO

Víctor Julio Román Méndez  
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Chacón Jiménez	Borbón Arias	Taylor Brown
Lobo Solera	Badilla Rojas	Valderramos Bermudez
Vega Chaves	Tattenbach Yglesias	Saborío Vega
Jiménez Maroto	Sotomayor Guevara	Lizano Barahona
Méndez Mata	Villalobos Villalobos	Obando Suárez
Araya Guillén	Muñoz Bustos	Araya Umaña
Delgado Monge	Avila Solé	Fishman Zonzinski
Solís Herrera	Corrales Bclafios	Solís Fallas
Aguilar Sevilla	Jiménez Piedra	Ramírez Azofeifa
Arias Angulo	Ureña Ulate	González Barrantes
Avendaño Castro	Cruickshank Smith	Carvajal Herrera
González Ramírez	Benavides Vilchez	Chaves Sánchez
Estevanovich González	Villalobos Salazar	Valenciano Chaves
Marín Madrigal	Volio Jiménez	Guevara Fallas
Tacsan Lam	Fait Lizano	Rossi Chavarría

II INDICE

DISCUSION DEL ACTA -----	
Diputado Muñoz Bustos -----	3
APROBACION DEL ACTA -----	3
PRESIDENTA: (Integra comisión s/ despidos sector público) -----	3
SOLICITUDES A DESPACHO -----	3
PRIMERA LECTURA:	
-Ref. art. 14, inciso 5) Constitución (17-9-86 2da. Lectura)-	4
TERCER DEBATE:	
-Ratf. Contratos Préstamos Ext. p/fin.próy. Geof. Miravalles-	4
Diputado Araya Umaña---Int. a: -----	4
Diputado Delgado Monge -----	15
Diputado Araya Umaña -----	19
Diputado Cruickshank Smith---Int. a:--	20
Diputado Benavides Vélchez---	35
CORRESPONDENCIA:	
-Nota Presidencia (retiro proyecto #7021) -----	45
MOCION (s/sobretasas a los tractores) -----	45
Diputado Román Méndez---Int. a:-----	45
Diputado Rossi Chavarría -----	45
Presidenta -----	46
MOCION (modificada) -----	46
Diputado Avila Solé -----	47
Diputado Villalobos Salazar---Int.a:-	49
Diputado Román Méndez -----	49
Diputado Corrales Araya-----	53
PRESIDENTA: Sustituciones en comisiones y levanta sesión,-----	58

Diputado Corrales Bolaños:

Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de La Unión

Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón Central de Cartago

Diputado Chacón Jiménez:

Ley que autoriza descongelar un área en la Zona de Caldera (Playa Corralillos).

(Seguidamente se procedió a darle primera lectura al proyecto de reforma al artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política. La señora Presidenta señaló la sesión del 17 de setiembre para la segunda lectura).

EL SEGUNDO SECRETARIO: El anterior proyecto está suscrito por los Diputados Araya Guillén, Corrales Bolaños, Jiménez Quirós, González Ramírez, Zamora Fonseca, Karpinski Dodero, Taylor Brown, Badilla Rojas, Guevara Fallas y Solís Herrera.

TERCER DEBATE

LA PRESIDENTA: Continúa en discusión la Ratificación de los contratos de préstamos externos suscritos por el ICE y el Gobierno de Costa Rica, para financiar el proyecto Geotérmico de Miravalles.

DIPUTADO ARAYA UMAÑA: Con la venia de la señora Presidenta, voy a retroceder unas cuantas frases en mi exposición del día miércoles pasado, para darle un seguimiento a las ideas que había expresado.

Decía que yo no puedo compartir el criterio actual del señor Ministro, en el sentido de que si al avanzar la fase de construcción del proyecto, se descubren problemas de contaminación, ellos estarían dispuestos a paralizar las obras. Eso es irresponsabilidad y los dineros que se invertirán en el interin, claro que como son dineros que pagará el pueblo de Costa Rica, entonces según el criterio de la jerarquía liberacionista, no importa invertirlos



**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA**

SAN JOSE, A LOS veintidós DIAS DEL MES DE setiembre  
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y seis

1 En sesión de esta fecha se le dio SEGUNDA LECTURA al proyecto de Re -  
2 forma Constitucional, objeto de este expediente.

3 La Presidencia señaló el día 30 de setiembre de 1986, para la Tercera  
4 Lectura.

5

6

7

8

9

10 William Loperales Araya

11 PRIMER SECRETARIO

12

13

14 jcc.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



AUTOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

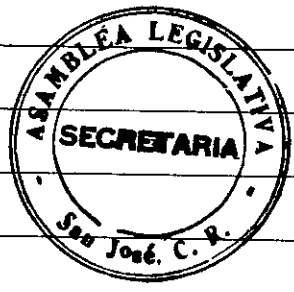
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS treinta DIAS DEL MES DE setiembre  
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y seis



1 En sesión de esta fecha se le dio TERCERA LECTURA al proyecto de Refor  
 2 ma Constitucional objeto de este expediente.  
 3 Seguidamente, y por votación de 38 diputados a favor, se admitió a de-  
 4 bate el proyecto respectivo.  
 5 De conformidad con el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Po  
 6 lítica, se nombró una Comisión Especial para informar al Plenario, en  
 7 un término de hasta veinte días hábiles, en relación con el proyecto  
 8 en referencia. La Comisión Especial quedó integrada por los señores Di  
 9 putados Monge Sanabria, Villalobos Salazar, Ramírez Azofeifa, Taylor -  
 10 Brown y Jiménez Quirós.  
 11 La Presidencia señaló el día 2 de octubre de 1986, a las 15:30 horas  
 12 en la oficina de la Presidencia, para su instalación.  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19 William ~~Corrales~~ Araya  
 20 PRIMER SECRETARIO  
 21  
 22  
 23  
 24 jcc.  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30

*[Handwritten signature of William Corrales Araya]*



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 DE LA  
 REPUBLICA DE COSTA RICA



ACTA No. **81**

**ORDINARIA**

FECHA: **30 SET. 1985**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

LEGISLATURA 86-87

Acta de la sesión ordinaria número 81

Treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y seis

Dieciséis horas

## DIRECTORIO

Rose Marie Karpinski Dodero  
PRESIDENTAWilliam Corrales Araya  
PRIMER SECRETARIOVíctor Julio Román Méndez  
SEGUNDO SECRETARIO

## DIPUTADOS PRESENTES

Monge Rodríguez

Taylor Brown

Valderramos Bermúdez

Vega Chaves

Tattenbach Yglesias

Saborío Vega

Zamora Fonseca

Jiménez Maroto

Jiménez Quirós

Lizano Barahona

Méndez Mata

Villalobos Villalobos

Obando Suárez

Araya Guillén

Muñoz Bustos

Araya Umaña

Delgado Monge

Avila Solé

Fishman Zonzinski

Vargas Carbonell

Brenes Castillo

Solís Herrera

Corrales Bolaños

Monge Sanabria

Solís Fallas

Aguilar Sevilla

Jiménez Piedra

Ramírez Azofeifa

Arias Angulo

Ureña Ulate

Molina Rojas

González Barrantes

Avendaño Castro

Cruickshank Smith

Carvajal Herrera

González Ramírez

Benavides Vilchez

Chaves Sánchez

Estevanovich González

Solís Rodríguez

Villalobos Salazar

Valenciano Chaves

Marín Madrigal

Volio Jiménez

Guevara Fallas

Tacsan Lam

Fait Lizano

Rossi Chavarría





INDICE

APROBACION DEL ACTA -----	3
ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO:	
- MOCIONES, (s/fallecimiento Licda. Matilde Marín Ch.) --APROBADA	
Diputada Guevara Fallas -----	3
Diputado Valenciano Chaves -- Int. a: - Diputado Volio Jiménez -----	5
Diputado Solís Rodríguez ---- Int. a: - Diputado Volio Jiménez -----	6 7
Diputado Solís Herrera -----	8
Diputado Tattenbach Yglesias -----	9
Diputado González Barrantes -----	10
Diputado Tacsan Lam -----	11
Diputado Solís Fallas ----- Int. a: - Diputado Ramírez Azofeifa ----	12 12
Diputado Marín Madrigal -----	13
Diputado Corrales Bolaños -----	14
(Se procede al minuto de silencio) - -	14
- MOCION, (s/fallecimiento Sr. Jorge Bonilla Dib)--- APROBADA -	
Diputado Estevanovich González -----	15
Diputado Muñoz Bustos -----	16
Diputada Guevara Fallas -----	19
Diputado Brenes Castillo -----	20
(Se procede al minuto de silencio) ---	21
Presidenta, (integra comisiones) -----	21
SOLICITUD PRORROGA, ( proyectos reformas tributaria) ---- APROBADA	21
" " " " " " " " " " (Ley de Inquilinato) ----- APROBADA	21
TERCERA LECTURA:	
- Reforma al Art. 14, inciso 5) de la Constitución -----	22
Diputado Corrales Bolaños -----	22
ADMITIDO A DISCUSION -----	24
(Integración comisión) -----	25



Indice , Pág. 2.

CORRESPONDENCIA: (no hay).

PRIMER DEBATE:

- Presupuesto extraordinario -----	26
Vicepresidente -----	26
MOCION DE ORDE, (conocer moción s/proyectos Código Electoral) ---	26
Vicepresidente -----	26
APROBADA LA MOCION -----	26
MOCION DE FONDO (Cód. Elec.) ----- APROBADA -----	27
VICEPRESIDENTE: Integra comisión y levanta la sesión -----	27



se le conceda una prórroga de 20 días hábiles, para rendir su informe. La nota dice: (la lee).

LA PRESIDENTA: Está en discusión la solicitud anteriormente leída.

Hay 39 diputados presentes.

(APROBADA LA SOLICITUD)

LA PRESIDENTA: La anterior moción fue aprobada en forma unánime.

Entramos al capítulo de reformas constitucionales.

(A continuación se procedió a darle tercera lectura al proyecto de reforma al artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política).

LA PRESIDENTA: En discusión si se admite o no. a debate el anterior proyecto de ley.

DIPUTADO CORRALES BOLAÑOS: En realidad es para explicarle a los señores diputados el alcance de esta reforma al artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política, ustedes recordarán que cuando conocimos las reformas constitucionales para efecto de adquirir la nacionalidad costarricense, habíamos hablado, porque muchos señores diputados estaban en contra del proyecto tal y como se presentaba, porque no les satisfacía que la nacionalidad no la pudiera adquirir el hombre extranjero que casara con costarricense, y prometimos en aquella oportunidad que era preferible aprobar el texto tal cual se encontraba y presentar un proyecto de ley para que fuera objeto de una discusión y un análisis posterior.

El texto que en esa oportunidad habíamos presentado a consideración del plenario, es el mismo que contiene en este momento el proyecto, porque dice: "La persona extranjera que al casar con - costarricense pierda su nacionalidad"; eso indica que no hay ninguna diferencia para el hombre o para la mujer; la explicación que han dado en doctrina para que la mujer sea la beneficiaria de este tipo de reformas y como está en estos momentos nuestra legislación, es la mujer extranjera que al casar con costarricense quien presencia o autoriza el matrimonio, está en la obligación de preguntarle a la mujer si opta



por la nacionalidad costarricense; si ella opta por la nacionalidad costarricense automáticamente adquiere la ciudadanía, pero no así el varón.

Se ha comentado que con respecto al varón no es conveniente darles este tipo de facilidades, porque con aviesas intenciones puede que un varón que anda más por el mundo y que puede tener mayores intereses que la mujer, le beneficie una disposición de este tipo; sin embargo, señores diputados, si el proyecto de reforma se hace ley, no solamente éste, sino el aprobado anteriormente por este plenario, ese problema queda resuelto, porque se les da dos años a hombre o mujer que previo al cumplimiento de otro requisito, pueda optar por la nacionalidad costarricense. De tal forma que no es automático, hay un lapsus, hay un período de espera y llenar algunos otros requisitos, que deben de cumplir para poder optar por la nacionalidad costarricense.

Por esa razón es conveniente que el plenario le diera el pase a este proyecto de ley en discusión, a efecto de que sea estudiado por la comisión como prevé la Constitución Política y además, para que si le parece de recibo, rinda un informe favorable, porque con ello se eliminaría una discriminación odiosa en contra del varón extranjero que no puede optar por la nacionalidad costarricense, en la misma forma que lo haría la mujer extranjera al casar con varón costarricense.

Por esa razón en forma muy lacónica me permití explicar este proyecto de ley, que lo presentamos a consideración del plenario, a efecto de que si les parece bien, se sirvan votarlo favorablemente y que sea una comisión la que con previo estudio, previa audiencias, etc, pueda rendir el informe de estilo al plenario de la Asamblea Legislativa y ésta si le parece bien, votar favorablemente.



Repito, para terminar, no es ni más ni menos que la concreción en un proyecto de ley, cuando esta Asamblea Legislativa aprobó en primera legislatura la reforma constitución a los artículos de la misma, que se refieren a la ciudadanía costarricense y la manera de cómo se adquiere ella.

LA PRESIDENTIA: Hay 38 diputados presentes.

(ADMITIDA A DISCUSION)

LA PRESIDENTIA: La anterior admisión obtuvo votación unánime.

En consecuencia, vamos a proceder a nombrar la comisión especial que estudiará este proyecto.



EL SEGUNDO SECRETARIO: El resultado de la votación es el siguiente:

Diputado Monge Sanabria	35 votos
Diputado Villalobos Salazar	32 votos
Diputado Ramírez Azofeifa	35 votos
Diputada Taylor Brown	42 votos
Diputada Jiménez Quirós	41 votos
Diputada Badilla Rojas	2 votos
Diputado Marín Madrigal	3 votos
Diputado Vargas Carbonell	4 votos
Diputada González Ramírez	7 votos
Diputada Guevara Fallas	7 votos
Diputado Monge Rodríguez	1 voto
Diputado Jiménez Maroto	1 voto
Diputado Tattenbach Yglesias	2 votos
Diputada Zamora Fonseca	4 votos
Diputado Volio Jiménez	1 voto
Diputado Saborío Vega	1 voto
Diputado Araya Guillén	1 voto
Diputado Corrales Bolaños	1 voto
Diputado Solís Herrera	2 votos
Diputado Brenes Castillo	1 voto
Diputado Fishman Zonzinski	1 voto
Diputado Avila Solé	2 voto
Diputado Muñoz Bustos	1 voto



LA PRESIDENTA: En consecuencia, la comisión queda integrada con los señores Diputados Monge Sanabria, Villalobos Salazar, Ramírez Azofeifa, Taylor Brown y Jiménez Quirós; para la instalación de dicha comisión, se les convoca el día 2 de octubre a las quince = horas y treinta minutos en la Oficina de la Presidencia.







ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA



En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 195, inciso 3) de la Constitución Política y el artículo 72, inciso c) del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Nombrar una Comisión Especial integrada por los señores Diputados Carlos Luis Monge Sanabria, Leonel Villalobos Salazar, Johnny Ramírez Azofeifa, Marcell Taylor Brown y Norma Jiménez Quirós, para estudiar e informar al Plenario sobre el proyecto de Reforma al artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política, en un término de hasta veinte días hábiles.

PUBLIQUESE:

ASamblea Legislativa.- San José, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis

Rose Marie Karpinsky Dodero  
PRESIDENTIA

William Corrales Araya  
PRIMER SECRETARIO

Victor Julio Román Méndez  
SEGUNDO SECRETARIO

jcc

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
REC 2 OCT 1985  
Fecha cierta \_\_\_\_\_  
Hora: 11.43.  
Firma: Ana Perera

Los suscritos diputados, miembros de la COMISION ESPECIAL para estudiar el Proyecto de Ley: "Reforma al Artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política". Presentes ante la Señora Presidenta de la Asamblea Legislativa, han procedido a la instalación de la misma, designando como

PRESIDENTE, al señor diputado, Ramírez Azofeifa y como

SECRETARIO, al señor diputado, Taylor Brown

Firmamos todos de conformidad, a las quince y treinta horas del día, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis

Marcelle Taylor Brown

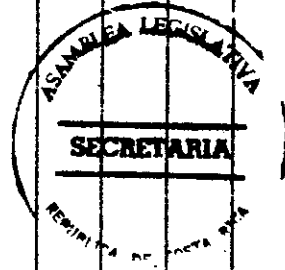
Norma Jiménez Quirós

Carlos Luis Monge Sanabria

Johnny Ramírez Azofeifa

Leonel Villalobos Salazar

de



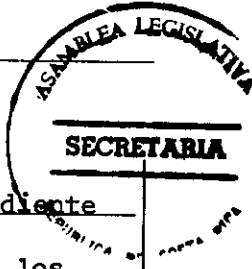
**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**0024**

**COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES**

SAN JOSE, A LOS primero DIAS DEL MES DE octubre

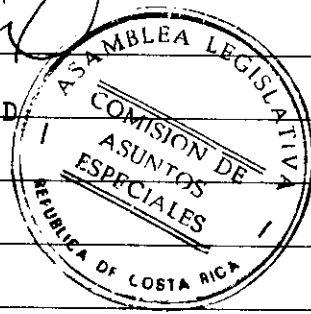
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y seis



1 En esta fecha se recibe del Departamento de Archivo, el expediente  
2 objeto de esta reforma constitucional, para que continúe con los  
3 trámites reglamentarios establecidos.

*Victoria Mora D*

4  
5  
6 María Victoria Mora D  
7 Técnica Profesional



- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

0025

15 de octubre



SEÑORES  
DIPUTADOS MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL  
QUE ESTUDIA REFORMA AL ARTICULO 14 DE LA  
CONSTITUCION POLITICA

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

ATENDIENDO SOLICITUD FORMULADA POR USTEDES, CON  
TODA CONSIDERACION, ME PERMITO CONVOCARLOS A SESION, EL PROXIMO MAR-  
TES 21 DE OCTUBRE, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, EN LA COMISION DE GOBIERNO.

ATENTAMENTE,

JOHNNY RAMIREZ AZOFEIFA  
PRESIDENTE COMISION ESPECIAL



MIEMBROS:

MARCELLE TAYLOR BROWN

NORMA JIMENEZ QUIROS

LEONEL VILLALOBOS S

CARLOS LUIS MONGE S

248-ST-86

20 de octubre de 1986



Señora  
María Victoria Mora D.  
Técnica Profesional  
Comisión de Asuntos Especiales  
S. \_\_\_\_\_ O.

Estimada señora:

En atención a su oficio de fecha 13 de octubre en curso, mediante el cual, con instrucciones del señor Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma al artículo 14 de la Constitución Política, Expediente No. 10.332, nos solicita un informe sobre el mismo, me es grato remitir adjunto el trabajo elaborado por la Lic. Marina Ramírez, Asesora Parlamentaria.

En la mejor disposición de ofrecer a usted las aclaraciones o ampliaciones que considere convenientes sobre el tema, le reitero las muestras de mi más distinguida consideración.

Lic. Alvaro Valerio Sánchez  
DIRECTOR  
Departamento de Servicios Técnicos



Anexo incluido  
cc: Archivo.

aiz.

INFORME \*/

PROYECTO DE LEY: "REFORMA AL ARTICULO 14, INCISO 5  
DE LA CONSTITUCION POLITICA"



Expediente No. 10.332

La reforma propuesta modifica el artículo 14 inciso 5) de la Constitución Política en dos aspectos. Cambia su redacción a efecto de ampliar la posibilidad de que un extranjero adquiriera la nacionalidad costarricense por matrimonio del extranjero con costarricense, sea éste hombre o mujer.

La reforma en este sentido ha sido recomendada desde hace algún tiempo por los juristas, pues el texto vigente hace una diferencia en cuanto a la posibilidad de transferir al cónyuge la nacionalidad, concediéndola solo al varón, lo que no resulta acorde con otra norma constitucional que declara la igualdad de derechos de los cónyuges (art. 52 C.P.)

La posibilidad de adquirir la nacionalidad costarricense se da actualmente al extranjero en dos casos: cuando por el hecho del matrimonio pierda su nacionalidad, o bien por manifestar su deseo en tal sentido. El proyecto recoge ambos casos, pero innova al establecer que tal solicitud solo podrá presentarla después de dos años de verificado el matrimonio, siempre y cuando hubiere residido en el país en ese mismo período.

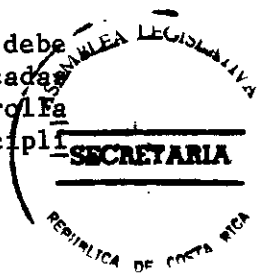
Con el señalamiento de un plazo para la adquisición voluntaria de la nacionalidad en caso de matrimonio con costarricense, se pretende acabar con la irregular situación que ahora se da, que permite obtener la naturalización casi de modo automático con el matrimonio.

---

\*/ Lic. Marina Ramírez, Asesora Parlamentaria.

Trámite

Por tratarse de una reforma parcial a la Constitución Política debe cumplir el proyecto con los requisitos y las votaciones calificadas que señala el artículo 195 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea Legislativa, normas que rezan:



Artículo 195 C. P.: "Reformas parciales: procedimiento

La Asamblea Legislativa podrá reformar parcialmente esta Constitución con absoluto arreglo a las siguientes disposiciones:

- 1) La proposición en que se pida la reforma de uno o más artículos debe presentarse a la Asamblea en sesiones ordinarias, firmada al menos por diez Diputados;
- 2) Esta proposición será leída por tres veces con intervalos de seis días, para resolver si se admite o no a discusión;
- 3) En caso afirmativo pasará a una comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en un término de hasta veinte días hábiles.
- 4) Presentado el dictamen, se procederá a su discusión por los trámites establecidos para la formación de las leyes; dicha reforma deberá aprobarse por votación no menor de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea;
- 5) Acordado que procede la reforma, la Asamblea preparará el correspondiente proyecto, por medio de una Comisión, bastando en este caso la mayoría absoluta para aprobarlo;
- 6) El mencionado proyecto pasará al Poder Ejecutivo, y éste lo enviará a la Asamblea con el Mensaje Presidencial al iniciarse la próxima legislatura ordinaria, con sus observaciones, o recomendándolo;
- 7) La Asamblea Legislativa, en sus primeras sesiones, discutirá el proyecto en tres debates, y si lo aprobare por votación no menor de dos tercios de votos del total de los miembros de la Asamblea, formará parte de la Constitución, y se comunicará al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia. "

Artículo 72 Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina.

"Las reformas parciales a la Constitución Política, proceden con arreglo a las siguientes disposiciones, de conformidad con lo que establece al respecto el artículo 195 de la misma carta:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

0029

3.

- a) El proyecto en que se pida la reforma de uno o más artículos de be presentarse en sesiones ordinarias, firmado por no menos de diez Diputados.
- b) El proyecto será leído por tres veces con intervalos de seis días, para resolver si se admite o no a discusión, para lo que se requiere la simple mayoría de los Diputados presentes.
- c) Admitido el proyecto, este pasará a una comisión nombrada por votación de la mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en el término de hasta veinte días hábiles.

(Así modificado por reforma constitucional, Ley No. 6053 del 15 de junio de 1977).

- d) Rendido dictamen por la comisión, este debe ser objeto de tres debates, cada uno en día distinto, y para su aprobación requiere la votación de los dos tercios del total de la Asamblea.
- e) Aprobado el dictamen sobre el proyecto de reforma, este pasará a la Comisión de Redacción, a efecto de que ella prepare su redacción definitiva, bastando luego para su aprobación la mayoría absoluta de la Asamblea.
- f) Una vez aprobado el dictamen en la forma antes dicha será firmado por los miembros del Directorio y pasado al Poder Ejecutivo para que éste lo envíe a la Asamblea con el mensaje presidencial, al iniciarse la próxima legislatura.
- g) La Asamblea, en las primeras sesiones de la siguiente legislatura, deberá discutir de nuevo el dictamen en tres debates, cada uno en día distinto, no pudiendo en el primer debate de esta segunda legislatura conocerse de mociones de fondo. Si fuere aprobado por dos tercios de votos del total de los Diputados, entrará a formar parte de la Constitución Política, lo que se comunicará al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia. "

20-10-86

MRA/aiz.





**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

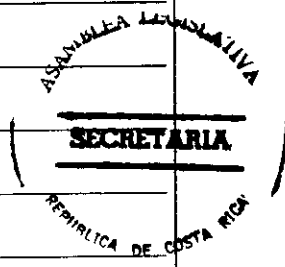
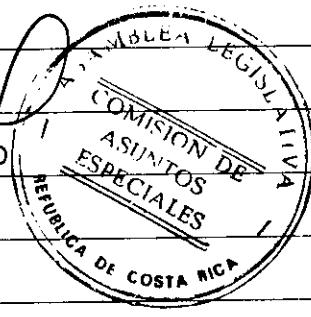
**COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES**

SAN JOSE, A LOS veintiún DIAS DEL MES DE octubre  
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y seis

1 En esta fecha se inicia discusión de la reforma constitucional pro-  
2 puesta en este expediente; después de discutido se sometió a <sup>discu-</sup>  
3 sión y fue APROBADA POR UNANIMIDAD. Se encargó a la diputada Taylor  
4 Brown la redacción del respectivo Dictamen.

*discu-*

*Victoria Mora D*  
María Victoria Mora D  
Técnica Profesional



- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

## COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

Acta No. 2

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Especial NOMBRADA PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL ARTICULO 14, INCISO 5) DE LA CONSTITUCION POLITICA, **EXPEDIENTE** No. 10.332, a las diez de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. En la Comisión de Gobierno. Presentes los señores Diputados: RAMIREZ AZOFEIFA, Presidente; TAYLOR BROWN, Secretaria; JIMENEZ QUIROS, VILLALOBOS SALAZAR Y MONGE SANABRIA.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.



## DISCUSION DEL PROYECTO

EL PRESIDENTE:

Iniciamos la discusión del Proyecto de Ley Expediente No. 10.332.

EL SECRETARIO:

El proyecto de ley dice así: (LO LEE).

EL PRESIDENTE:

En discusión el proyecto leído.

EL SECRETARIO:

El informe de Servicios Técnicos en relación con este proyecto dice así: (LO LEE Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE).

DIPUTADO VILLALOBOS SALAZAR:

Estaría claro que si se casa, inmediatamente pierde la nacionalidad si así lo desea, sea hombre o mujer, pero al cabo de dos años si se divorciara, podría ser nacionalizado también. Es correcto?

Porque no habla nada de divorciada.

La persona extranjera, hombre o mujer que al casar con costarricense pierde su nacionalidad, es costarricense por naturalización, la persona extranjera que al casarse con costarricense pierde su nacionalidad, y luego de estar casada dos años con costarricense, y residir por ese mismo período en el país, manifieste su deseo de adquirir nuestra nacionalidad.

EL PRESIDENTE:

Está claro que no se antepone en ningún momento la condición de matrimonio, en el momento que decida, puede estar casado o divorciado.

No hay condición.

DIPUTADO VILLALOBOS SALAZAR:

Cómo es eso que la persona extranjera al casar con costarricense pierde su nacionalidad? Cómo la pierde?

DIPUTADO MONGE SANABRIA:

Me imagino que debe ser la facultad que ellos tienen de acuerdo con las leyes que rigen en su país, que al casar con un extranjero pierde su nacionalidad.

Entonces tiene esa facultad, para adquirir la costarricense.

Porque podría ser que esa mujer no tenga esa facultad de su país y tiene que esperar dos años.

EL PRESIDENTE:

Yo creo que está claro y es bastante justo, es lógico, tiene un grado de igualdad, como lo dice el informe técnico. Por mi parte estaría totalmente de acuerdo en que esa reforma pase.

DIPUTADO VILLALOBOS SALAZAR:

Porque el artículo 14 dice: (LO LEE).

Actualmente es nada más la mujer.

Actualmente la mujer extranjera que viene y se casa conmigo, pierde su nacionalidad y manifiesta que quiere ser costarricense, no tiene que esperar dos años tampoco, en el momento que se casa dice: quiero ser costarricense y es parte del problema que había ahí.

EL SECRETARIO:

En los últimos años se ha dado en Costa Rica, una afluencia muy grande de extranjeros, nicaragüenses, salvadoreños, sobre todo los nicaragüenses, que muchos no son recomendables, y es cierto lo que dice por aquí en una cláusula, es muy fácil que una mujer se decida a casarse, por el solo hecho de buscar quien la proteja, y entonces, estos extranjeros que he mencionado para poner un ejemplo nada más, se podían aprovechar de la situación, yo sí creo, sobre todo las mujeres humildes que van a mejorar su situación, se casan con el primero que aparece, y tal vez ese primero es buscando la nacionalidad nada más.

Eso para adquirir una serie de derechos que tal vez si hicieran los trámites no lograría a tan corto plazo o se le haría más difícil.

Yo estoy consciente de eso, porque conozco como tres casos de esos.

Sin embargo, se ha discriminado mucho a la mujer en ese sentido, porque el hombre es automáticamente, ya este proyecto sería por una cuestión más que nada de derechos.



Pero si lo vemos más objetivamente pueden suceder casos como se dice aquí, que la **mujer** por resolver su situación, pero el varón también está buscando como resolver su situación. Es lo único que tendría que acotar.

DIPUTADO MONGE SANABRIA:

La situación se da más en el hombre, en la mujer es una cosa más esporádica.



EL PRESIDENTE:

Hace un rato hacíamos la misma observación, respecto a que la mujer es más fácil que pueda casarse, en el caso de un hombre no se sabe en qué condiciones viene la persona, un extranjero, ahora, como tra- ba se le ponen dos años, pueden ser dos años en que se casaron y nunca vivieron como matrimonio.

Y no sabe uno qué clase de persona es.

No sé si podría agregarse que en el momento de optar por la nacionalidad deba comprobar...

DIPUTADO VILLALOBOS SALAZAR:

No, pero es para equiparar que sea hombre o mujer.

Pierde la nacionalidad de acuerdo a las leyes de su país, si es hombre o mujer, tiene que esperar dos años si quiere optar por la nacionalidad costarricense.

EL SECRETARIO:

Se considera suficientemente discutido el proyecto de ley?

EL PRESIDENTE:

Discutido. APROBADO EL PROYECTO DE LEY POR UNANIMIDAD. ✓

Se encarga la redacción del dictamen correspondiente a la Diputada Taylor Brown.

Se levanta la sesión.

(ONCE HORAS).

JOHNNY RAMIREZ AZOFEIFA  
PRESIDENTE

MARCELLE TAYLOR BROWN  
SECRETARIA

jmc

./.

DEPARTAMENTO DE SECRETARIADO EJECUTIVO DE COMISIONES

JEFATURA DE COMISIONES  
REVISION DE EXPEDIENTES  
Y DICTAMENES



COMISION: ASUNTOS ESPECIALES

PROYECTO DE LEY: Reforma al artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política.

EXPEDIENTE No. 10.332

OBSERVACIONES:

folio 22 ubicado después del f. 23.

REVISADO POR: Isabel Barrios, Subdirectora a.i.

DICTAMEN

OBSERVACIONES: INFORME UNANIME AFIRMATIVO.

Corregir las observaciones:

SI NO LO SUSCRIBEN LOS CINCO, CAMBIAR CARATULA.

Pág. 1: COMAS en 10.332, DECIR Y RECONOCER. Pág. No. 2:

Art. 1: Cambiar art. 15, por art. 14, antes de inciso 5. Art. 14: Corregir ESTAR CASADOS.  
COMILLAS en NACIONALIDAD y COMA en UNICO.

Enviar copia del dictamen firmado y auto de entrega.

Hecho por : Victoria Mora, Tec. Prof.

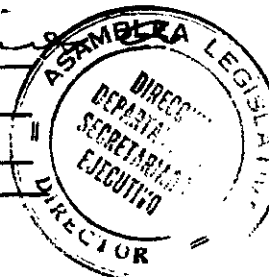
FECHA DE RECIBO: 27/10/86

ENTREGA: *M. Mora*

FECHA DE ENTREGA: 28-10-86

RECIBE: \_\_\_\_\_

CONFRONTADO POR: Xinia Acuña, Jefe Profesional  
Isabel Barrios, Subdirectora a.i.



## COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

## INFORME UNANIME AFIRMATIVO

REFORMA AL ARTICULO 14 INCISO 5) DE LA CONSTITUCION POLITICA

EXPEDIENTE N°10.332

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados que suscriben, miembros de la Comisión Especial nombrada para estudiar la "Reforma al artículo 14 inciso 5) de la Constitución Política, expediente N°10.332, rendimos el presente INFORME UNANIME AFIRMATIVO, basados en las siguientes consideraciones: esta reforma tiene el propósito de otorgar a la mujer costarricense el derecho al privilegio de la naturalización por medio del matrimonio; además de establecer un requisito indispensable, cual es dos años de casados y el residir por ese mismo lapso en el territorio nacional.

La historia constitucional de nuestro país revela con claridad que desde el siglo pasado y hasta nuestros días, la mujer costarricense no trasmite su nacionalidad, al casar con varón extranjero; es decir, el extranjero que se casa con una ciudadana costarricense no tiene derecho a la nacionalidad de ésta.

Por lo anterior, consideramos que es prudente modificar el artículo 14, inciso 5) de nuestra Constitución Política, para conceder tal prerrogativa a la mujer costarricense y reconocer, de esta manera, la presencia femenina dentro de nuestra sociedad con igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades que el varón.

En razón de lo expuesto solicitamos al Plenario Legislativo acoger la siguiente reforma:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:



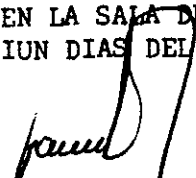
ARTICULO 1º: Refórmase el artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política, Título segundo, Los costarricenses, capítulo único, para que se lea así:

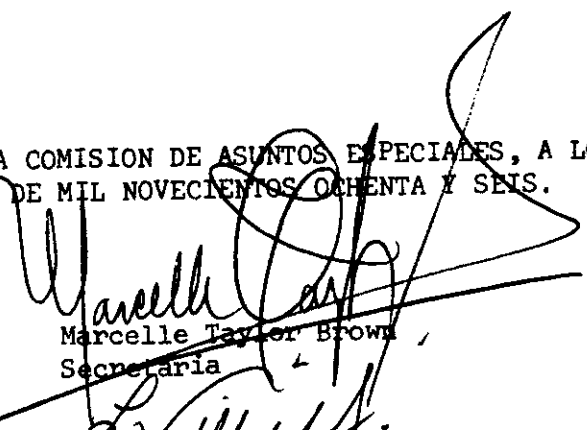
"Artículo 14: Son costarricenses por naturalización:

- 5) La persona extranjera que al casar con costarricense pierda su nacionalidad, o que luego de estar casados dos años con costarricense, y de residir por ese mismo período en el país, manifieste su deseo de adquirir nuestra nacionalidad."

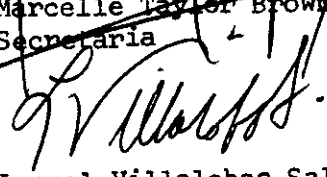
ARTICULO 2º: Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

  
Johnny Ramirez Azofeifa /  
Presidente

  
Marcelle Taylor Brown  
Secretaria

  
Norma Jiménez Quirós

  
Leonel Villalobos Salazar

  
Carlos Luis Monge Sanabria

DIPUTADOS

vmdep\*\*

**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**037**

**COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES**

SAN JOSE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

1 En esta fecha se entrega a la Dirección Ejecutiva, el proyecto de  
2 ley objeto de este expediente, al cual se adjuntó DICTAMEN UNANIME  
3 AFIRMATIVO, debidamente firmado en original. A la fecha este volu-  
4 men contiene **37** folios debidamente numerados.

*Maria Victoria Mora D*

Maria Victoria Mora D  
Técnica Profesional



12  
13 Recibe la Dirección Ejecutiva el día 29 de octubre 1986,  
14 a las 6 p.m. de la Comisión de Asuntos Especiales, Exp. 3  
15 10.332 \*REFORMA AL ARTICULO 14, inciso 5 de la Coinstitu-  
16 ción Política. DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO. Consta de 37  
17 folios.-----

*Harry Muñoz Alpizar*

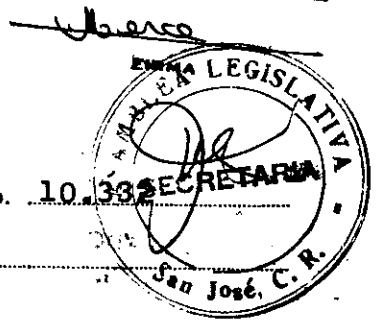
Lic. Harry Muñoz Alpizar  
DIRECTOR EJECUTIVO





RECIBIDO EN LA SECRETARIA 0038  
EL DIA 6-5-87  
A LAS 5:40 p.m.

**PONER A DESPACHO**



EXPEDIENTE No. 10.332

COMISION DE

PLENARIO

San José, 6 de MAYO de 1987

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente.

**PONCASE A DESPACHO**

8 MAYO 1987

El infrascrito(a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: REFORMA AL ARTICULO 14 INCISO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA. PRESENTACION CONJUNTA: JOSE MIGUEL CORRALES Y CARLOS ARAYA GUILLEN

*Dictaminado*

Atentamente,

Firma del Diputado(a)  
CARLOS ARAYA GUILLEN.

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISION

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
Fecha ciera \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: **20 MAYO 1987**  
*Alfaro*

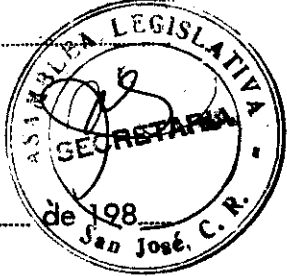
**PONER A DESPACHO**

RECIBIDO EN LA  
EL DIA 18-5-87  
A LAS 5:30 PM  
Escriba

EXPEDIENTE No. 10332

COMISION DE \_\_\_\_\_

PLENARIO



San José, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1987

**PONGASE A DESPACHO**

**19 MAYO 1987**

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente.

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: Reforma al artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política

*Dictaminado*

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Firma del Diputado(a)

**REFERENCIA**

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISION

EN PLENARIO

**DICTAMEN O INFORME**

CON

SIN

ORIGINAL: Secretaría del Directorio.

C. C.: Departamento Archivo, Investigación y Trámite, Departamento Secretariado Ejecutivo de Comisiones, Diputado(a) e interesado(a).



PONER A DESPACHO LAS

3:50 pm.

EMMA

PONGASE A DESPACHO

4 MAYO 1988

EXPEDIENTE No. 10.332

COMISION DE Especial.

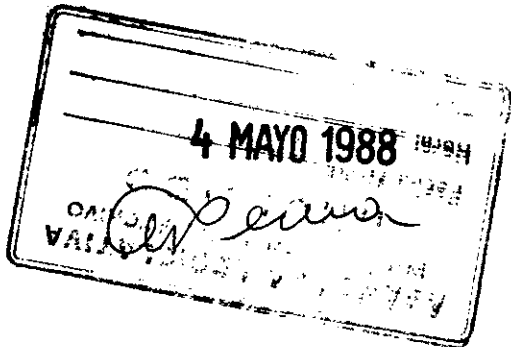
PLENARIO

San José, 2 de mayo de 1988

Señores  
Secretarios del Directorio

El infrascrito(a) solicita que se ponga a despacho, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior; y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: COMISION ESPECIAL DE REFORMA AL ARTICULO 14, INCISO 5) DE LA CONSTITUCION POLITICA (Naturalización por matrimonio. Transmisión de nacionalidad por parte de ñla mujer.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

CARLOS ARAYA GUILLEN.

NOMBRE DEL DIPUTADO(A)

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISION

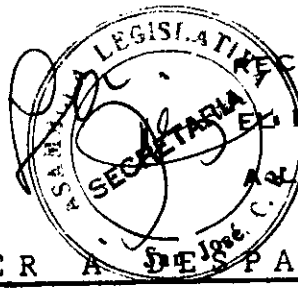
EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Departamento Archivo



RECIBIDO EN LA SECRETARIA 041  
10 MAYO 1989  
3:30 P.M.

PONER A DESPACHO

FIRMA

Expediente Nº 10.332 ✓

Comisión de Dit

Dictaminado

**PONGASE A DESPACHO**

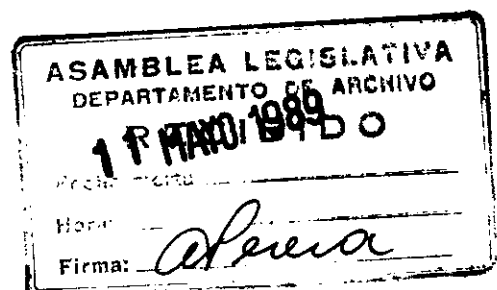
10 MAYO 1989

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente.-

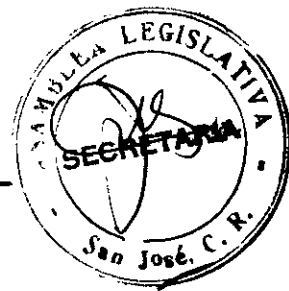
El infrascrito (a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: Reforma al artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política.

Atentamente,

Mirya B. de Padilla  
Firma del Diputado (a)



PONER A DESPACHO



042

Expediente Nº 10.332

Comisión de ESPECIAL

Dictaminado UNANIME AFIRMATIVO

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente.-

**PONGASE A DESPACHO**

9 MAYO 1989

El infrascrito (a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: COMISION ESPECIAL DE REFORMA AL ARTICULO 14, INCISO 5) DE LA CONSTITUCION POLITICA (NATURALIZACION POR MATRIMONIO, TRANSMISION DE NACIONALIDAD POR PARTE DE LA MUJER).

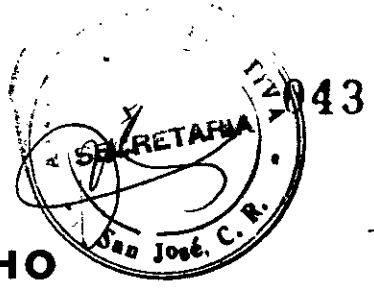
Atentamente,

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA 1 - MAYO 1989  
A LAS 10:20 am

Carlos Araya Guillen  
Firma del Diputado (a)

DIP. CARLOS ARAYA GUILLEN





*ya*

**PONER A DESPACHO**

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA 16-5-90  
A LAS *John G.*  
ERRMA

EXPEDIENTE No. 10332  
COMISION DE \_\_\_\_\_  
PLENARIO

San José, 16 de MAYO de 1990

Señores  
Secretarios del Directorio

El infrascrito(a) solicita que **se ponga a despacho**, de acuerdo con el artículo 99 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior; y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: Reforma al artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
Fecha clara 17 MAYO 1990 6:30 pm  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: Ana Perera

*John G.*  
Otto Brenes  
NOMBRE DEL DIPUTADO(A)

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

- EN COMISION                       EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

- CON                                       SIN

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa

el 1 MAYO 1998

a las 18:30 p.m. horas

Firma Margarita

**PONER A DESPACHO**

EXPEDIENTE N° 10.332

COMISION DE:

PLENARIO:

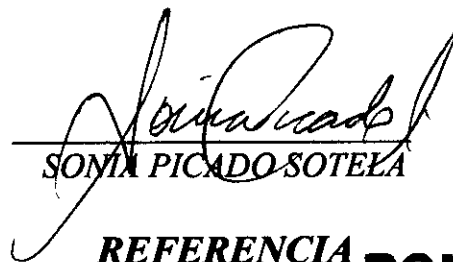


San José, 1 de mayo, 1998

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente

El suscrito solicita se ponga a despacho y continúe su trámite el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: **REFORMA DEL ARTICULO 14, INCISO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA.**

Atentamente,

  
SONIA PICADO SOTELA

- 6 MAYO 1998

**REFERENCIA PONGASE A DESPACHO**

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

       COMISION             C. PLENA        X   PLENARIO

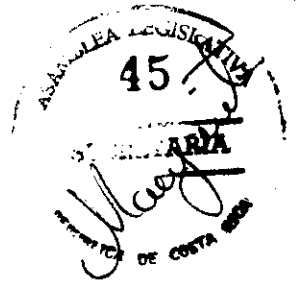
**DICTAMEN O INFORME**

  X   CON             SIN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO <b>RECIBIDO</b> Fecha cierta <u>6 MAYO 1998</u> Hora: <u>6:10 pm</u> Firma: <u>Ave María</u>
--



**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.**

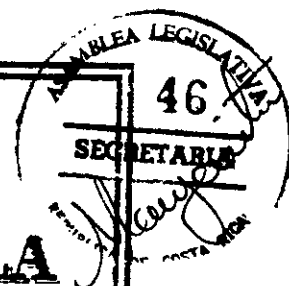
En sesión N° 21, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 10.332. Posteriormente fue **RECHAZADO** el proyecto de ley. El señor Presidente ordenó trasladar el expediente al Departamento de Archivo.

**Manuel A. Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

*sara*





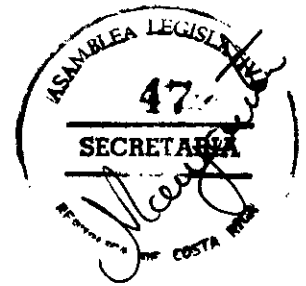


**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 21  
MARTES 2 DE JUNIO DE 1998  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
PRIMERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 21  
MARTES 2 DE JUNIO DE 1998**

**DIRECTORIO**

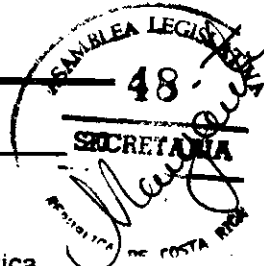
**Luis Fishman Zonzinski  
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

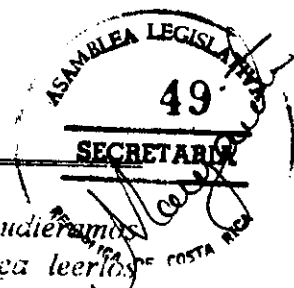
**Irene Urpi Pacheco  
SEGUNDA SECRETARIA**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Alvarez, Justo Gerardo
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Báez Molina, Orlando Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Salas Salas, Rodolfo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sancho Chavarría, Ricardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sawyers Royal, Joicelyn
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Clachar Rivas, Marisol	Solano Solano, Belisario Antonio
Constenia Umaña, Guillermo	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fishman Zonzinski, Luis	Torres Guerrero, Alvaro
Fournier Vargas, Alicia	Trejos Fonseca, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Urpi Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célimo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madríz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Angel
Múñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Murillo, Rodríguez, Tobías	
Núñez González, José Manuel	



	mayoría y pasa al archivo _____	
EL 1er PROSECRETARIO:	Lee dictamen del proyecto Reforma del artículo 65, título V de la Constitución Política (derecho a la vivienda), expediente N° 10.233 _____	20
	El Presidente ad hoc _____	20
	Dip. Joycelyn Sawyers Royal _____	21
	Dip. Daniel Gallardo Monge _____	22
	Dip. Otto Guevara Guth _____	25
EL PRESIDENTE:	Desechado y pasa al archivo _____	26
	Dip. José Merino del Río _____	26
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	27
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____	28
	Dip. Otto Guevara Guth _____	29
EL PRESIDENTE:	En discusión el proyecto Adición de un nuevo artículo a la Constitución Política expediente N° 10.266 _____	30
EL 1er SECRETARIO:	Lee dictamen negativo de mayoría _____	30
EL PRESIDENTE:	Aprobado el dictamen negativo de mayoría y pasa al archivo _____	30
EL 1er SECRETARIO:	Lee dictamen del proyecto Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política expediente N° 10.332 _____	31
	El Presidente _____	31
	Dip. Sonia Picado Sotela _____	31
EL PRESIDENTE:	Desechado y pasa al archivo _____	31
EL 1er SECRETARIO:	Lee dictamen del proyecto Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 10.413 _____	32
EL PRESIDENTE:	Desechada la reforma y pasa al archivo _____	32
	Dip. Célmo Guido Cruz _____	32
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	34
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____	35
	Dip. Carlos Enrique Salas Salazar _____	36
	Dip. Guido Octavio Vargas Artavia _____	37
EL PRESIDENTE:	En discusión el proyecto Reforma de los artículos 121, 140, 175 y 184 de la Constitución Política, expediente N° 10.337 _____	37



diputadas, que han manifestado su inquietud en este sentido. Creo que pudiéramos algunos, los jefes de Fracción o un representante de cada Fracción, hacer la tarea leerlos todos y, determinar, cuáles son en los que no tenemos ningún interés y, entonces, esos diez, veinte, treinta o cincuenta proyectos, darles lectura rápida y mandarlos al archivo, y que centremos nuestra discusión en aquellos proyectos en los que sí tenemos algún interés en debatir en este Plenario.

**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

Gracias, Diputado Guevara Guth.

En discusión el proyecto de ley Adición de un nuevo artículo a la Constitución Política, expediente N° 10.266

**Adición de un nuevo artículo a la Constitución Política,  
expediente N° 10.266**

El señor Primer Secretario, Diputado Bolaños Salas, procederá a dar lectura al informe negativo de mayoría.

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

(Lo lee).

**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

En discusión el proyecto. Discutido.

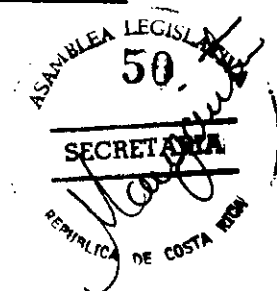
Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación al dictamen negativo de mayoría, expediente N° 10.266, lo manifestarán así poniéndose de pie. Cincuenta y dos señoras diputadas y señores diputados presentes. APROBADO.

En consecuencia, el proyecto pasa al archivo.

Pasamos al conocer el proyecto Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política.

**Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política,  
expediente N° 10.332.**

El señor Primer Secretario, Diputado Bolaños Salas, procederá a la lectura del dictamen unánime afirmativo.



**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*(Lo lee)*

**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

*En discusión el proyecto, expediente N° 10.332.*

*Tiene la palabra la Diputada Chamorro Santamaria.*

*Tiene la palabra la Diputado Picado Sotela.*

**DIPUTADA SONIA PICADO SOTELA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*En realidad esta moción ya no tiene sentido porque mediante resolución de las dieciséis y veinte, del 11 de noviembre de 1992, que incluso esta incorporada a la Constitución Política, la Sala Constitucional dispuso: "En aras de evitar desigualdades y discriminaciones futuras que pudieran surgir al aplicarse la Carta Fundamental y otros instrumentos jurídicos vigentes, y en el ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución a esta Sala, se dispone que cuando en la legislación se utilicen los términos hombre o mujer, deberán entenderse como sinónimos del vocablo persona y con ello eliminar toda posibilidad de discriminación legal por razón de género, corrección que deben aplicar todos los funcionarios públicos cuando le sea presentada cualquier gestión, cuya resolución requiera aplicar una normativa que emplee los vocablos arriba citados."*

*Quería hacer esta aclaración, porque de acuerdo con esto, realmente la incorporación de esta reforma que viene del ochenta y seis, ya no tiene ninguna vigencia.*

*Gracias señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

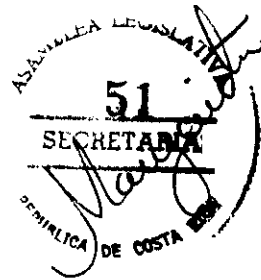
*Gracias, Diputada Picado Sotela.*

*Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle a la reforma propuesta, expediente N° 10.332, lo manifestarán así poniéndose de pie. DESECHADO.*

*En consecuencia, el proyecto pasa al archivo.*



**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.**

En sesión N° 22, de esta fecha, fue **APROBADA** la siguiente moción: De la diputada Picado Sotela: "PARA QUE SE REVISE LA VOTACION RECAIDA SOBRE EL EXPEDIENTE 10.332 (REFORMA ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA)"

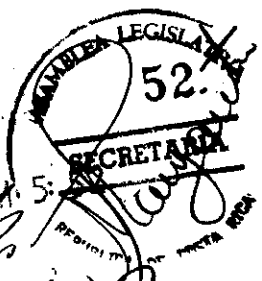
Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

**Manuel A. Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

*sara*



Nº \_\_\_\_\_  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**



ASUNTO Reforma artículo 14 de C.P.  
EL DIPUTADO Pelado Solera

HACE LA SIGUIENTE MOCION:  
Para que se revise la votación  
recaido sobre el expediente 10.332  
Reforma artículo 14 de la Constitu  
ción Política

Louys Leade

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA**  
Esta moción fue APROBADA  
Fecha 3 Junio 1998  
Firma [Signature]

FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**

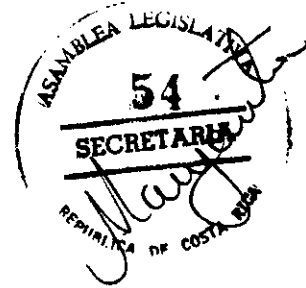
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 22  
MUÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 1998  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
PRIMERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**





**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 22  
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 1998**

**DIRECTORIO**

**Luis Fishman Zonzinski  
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

**Irene Urpí Pacheco  
SEGUNDA SECRETARIA**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Failas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Oriando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaria, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célmo	Vargas Artavia, Guido Octavio
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas García, Eliseo Alberto
Medina Madríz, Gerardo Antonio	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Múñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Murillo, Rodríguez, Tobías	



## ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Abre la sesión _____	4
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	4
<b>A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA</b>		
EL PRESIDENTE:	Anuncia mociones de revisión de la Diputada Picado Sotela y el Diputado Sibaja Granados, que se conocerán en el capítulo respectivo _____	5
	Discusión del acta N° 21 _____	5
	Aprobada _____	5
	Solicitud para poner a despacho un proyecto de ley _____	5
	Moción de revisión sobre la votación recaída en primer debate al expediente N° 10.332 _____	5
EL PRESIDENTE:	Dip. Sonia Picado Sotela _____	6
	Aprobada _____	7
	Moción de revisión sobre la votación recaída en la moción de alteración del orden del día _____	7
EL PRESIDENTE:	Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados _____	7
	Desechada _____	9
EL 1er SECRETARIO:	Moción de prórroga bienal sobre el expediente N° 12.631 _____	9
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	9
<b>B) SEGUNDO DEBATE</b>		
	El proyecto Aprobación del Tratado sobre traslado de personas condenadas entre la República de Costa Rica y el Reino de España, suscrito en Madrid el 23 de octubre de 1997, expediente N° 13.109 se encuentra en consulta preceptiva recibida en la Sala Constitucional el 28 de abril de 1998 _____	9

REVISADO Y SELLADO

AGUSACIONES Y SUSPENSIONES

EL PRESIDENTE:

Moción para integrar una comisión especial mixta que dictamine un nuevo proyecto de Ley de Código Procedimental de Familia	10
Dip. Belisario Antonio Solano Solano	10
Dip. Joycelyn Sawyers Royal	11
Dip. María Isabel Chamorro Santamaría	12
El Presidente	12
Dip. María Isabel Chamorro Santamaría	13
Dip. Sonia Picado Sotela	13
Dip. Ovidio Antonio Pacheco Salazar	14
Dip. Justo Gerardo Orozco Álvarez	15
Dip. Orlando Gerardo Báez Molina	16
Dip. Vanesa de Paúl Castro Mora	16
Dip. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja	17
Dip. Everardo Rodríguez Bastos	19
Dip. Abel Pacheco de la Espriella	19
Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza	20
Dip. Wálter Muñoz Céspedes	21
Aprobada	21
Dip. Ovidio Antonio Pacheco Salazar	21
Dip. Carlos Enrique Salas Salazar	22
Dip. Belisario Antonio Solano Solano	23

EL PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE:

Comisión especial para investigar las irregularidades en el giro de negocios y operaciones en el Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), expediente N° 12.768	24
--	----

EL 1er SECRETARIO:

Moción de dispensa de lectura del informe	24
---	----

EL PRESIDENTE:

Desechada	24
-----------	----

Levanta la sesión a las 17:00 horas	25
-------------------------------------	----

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

*Se avisa a los señores diputados y a las señoras diputadas que fue presentada una moción de revisión de la Diputada Picado Sotela y otra moción del Diputado Sibaja Granados que serán conocidas en el capítulo respectivo.*

*En discusión el acta de la sesión N° 21.*

*¿Se considera suficientemente discutida el acta de la sesión N° 21?*

*Discutida. APROBADA.*

**INFORME DE CORRESPONDENCIA**

*No hay.*

**Solicitudes de los diputados para poner a despacho proyectos de ley**

*Se informa a los señores diputados y señoras diputadas que fue puesto a despacho el siguiente proyecto de ley:*

**Del Diputado Pacheco Salazar:**

*"Comisión especial investigadora para que tomando en cuenta la política actual del desarrollo turístico del país, la exportación de productos no tradicionales y el crecimiento de la población costarricense, estudie e investigue las condiciones actuales de transporte aéreo y proponga las medidas necesarias para su mejoramiento", expediente N° 11.640*

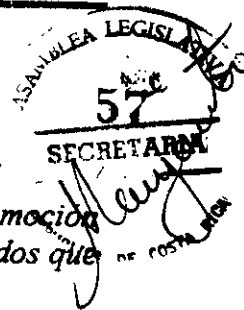
**Moción de revisión**

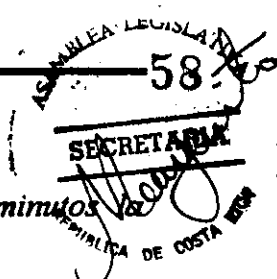
*La Diputada Picado Sotela ha presentado una moción para que se revise la votación recaída en primer debate sobre el proyecto "Reforma del artículo 14 de la Constitución Política", expediente N° 10.332 que el señor Primer Secretario se servirá leer:*

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

**De la Diputada Picado Sotela:**

*"Para que se revise la votación recaída sobre el expediente N° 10.332 'Reforma al artículo 14 de la Constitución Política'."*





**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

*En relación con la revisión planteada tiene la palabra hasta por quince minutos*  
*Diputada Picado Sotela.*

**DIPUTADA SONIA PICADO SOTELA:**

*Muchas gracias, señor Presidente. Ayer se conoció una propuesta para reformar la Constitución en su artículo 14, incisos 4) y 5) relacionado con la mujer extranjera que, "al contraer matrimonio con un costarricense pierde su nacionalidad".*

*En esa oportunidad pedí la palabra y lei el pronunciamiento de la Sala Constitucional haciendo ver que la Constitución en todo momento que se leyera "mujer u hombre", debía entenderse "persona humana". En consecuencia, no era necesario hacer la reforma.*

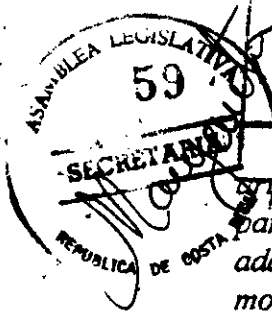
*El señor Diputado don Jorge Luis Villanueva, en cuyo criterio y experiencia tengo profunda fe y respeto, me hizo ver que era importante que nosotros revisáramos esto, porque si la Sala Constitucional dijo que había que cambiar la terminología y entender que cuando se señalara un sexo se debería entender como persona, se hiciera entonces la reforma, no solo de este artículo sino, creo yo, de toda la Constitución. En este sentido déjenme decir que el artículo 20, por ejemplo, señala: "todo hombre es libre en la República", tendría que decir, entonces: "toda persona es libre en la República". Cuando el artículo 33 dice: "todo hombre es igual ante la Ley", debería decir: "toda persona es igual ante la Ley".*

*En primer término, yo pediría que se vote la revisión para que aceptáramos cambiar los inciso 4) y 5) y en lugar de decir: "la mujer extranjera", se diga "persona". Posteriormente presentaría una moción para que en los casos en que se utilice el vocablo "hombre" o "mujer", pueda ser cambiado a "persona humana".*

*En realidad, aquí hay algo más que lenguaje. Todos sabemos que durante mucho tiempo se utilizó el término hombre, ya que en Francia se pretendía que los derechos del hombre y del ciudadano fueran del hombre y del ciudadano. Cuando una mujer trató de adaptarlos a ellas, fue guillotinado. No fue sino hasta 1965 en Francia y en España hasta la muerte de Franco, que una mujer pudo abrir una cuenta bancaria o ir a un juicio sin estar acompañada de un hombre.*

*En este sentido hay un mal que va mucho más allá del lenguaje. En el caso específico de este artículo, se trataba de evitar que los hombres -más o menos se partía de la base que los hombres se casaban para poder adquirir la nacionalidad y que no podía ser al revés.*

*De manera que si hay un prejuicio detrás de estos artículos que va más allá de la simple forma, yo pediría la revisión de la reforma constitucional, para que podamos corregir este*



**REVISADO Y SELLADO**

Por: José Venegas Ch.

Artículo 11 y luego, presentar una propuesta más general, si esto es posible, porque parece que la Sala ha dicho que no se permite, en algunos casos, hacer revisiones por adaptación de artículos; pero ofrezco revisar eso, para ver hasta que punto podemos modificar los artículos de la Constitución, que llevan un marcado lenguaje sexista que queremos eliminar en esta Asamblea en donde todos tenemos conciencia de ser solidarios e iguales. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

Discutida la moción.

Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo con la revisión presentada por la Diputada Picado Sotela, lo manifestarán así poniéndose de pie. APROBADA.

En consecuencia, el proyecto se conocerá nuevamente en la sesión de mañana.

A continuación conoceremos la siguiente moción de revisión.

Del Diputado Sibaja Granados

*Moción de revisión*

"Para que se revise la votación sobre la alteración del orden del día aprobada en la sesión del 2 de junio para conocer los expedientes N° 12.873 y 12.890."

Hasta por cinco minutos tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.

**DIPUTADO ALEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:**

Muchas gracias, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados.

He presentado esta moción de revisión porque quiero aclarar mi posición respecto a la alteración del orden del día que se aprobó en la sesión de ayer.

Quiero iniciar diciendo que, como lo asumí antes del 1° de mayo y prometí asumirlo hasta el 30 de abril del 2002, mantengo mi lealtad absoluta a la Fracción del Partido Liberación Nacional y mi respeto absoluto a quien ejerza la jefatura de mi Fracción.

El hecho de que discrepe de algunas posiciones, no significa que voy a ser desleal o que no voy a cumplir con los principios de la Fracción que me trajo a esta Asamblea Legislativa.



**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.**

En sesión N° 51, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 10.332. Posteriormente fue **APROBADO EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA** el proyecto de ley.

El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Sala Constitucional para la consulta correspondiente.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

**Manuel A. Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

*sara*





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 51  
MARTES 28 DE JULIO DE 1998  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
PRIMERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**





52

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 51  
MARTES 28 DE JULIO DE 1998



DIRECTORIO

Luis Fishman Zonzinski  
PRESIDENTE

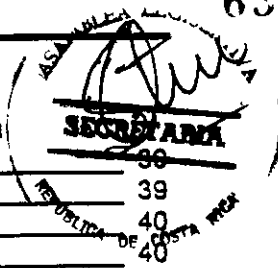
Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO

Irene Urpi Pacheco  
SEGUNDA SECRETARIA

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Muñoz Céspedes, Wálter
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Núñez González, José Manuel
Ajoy Chan, Emanuel	Orozco Alvarez, Justo Gerardo
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco de la Espriella, Abel
Arias Fallas, Rafael Humberto	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenia Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Alvaro
Fishman Zonzinski, Luis	Trejos Fonseca, Alvaro
Fournier Vargas, Alicia	Urpi Pacheco, Irene
Gallardo Monge, Daniel	Vargas García, Eliseo Alberto
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Guevara Guth, Otto	Vilchez Cascante, Roger
Guido Cruz, Célimo	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Villalobos Barahona, Sonia
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Merino del Río, José	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Monge Fernández, Guido Alberto	

El 1er SECRETARIO:  
EL PRESIDENTE:



En discusión el proyecto Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política, expediente N° 10.332 \_\_\_\_\_  
Lee dictamen \_\_\_\_\_ 39  
Aprobado \_\_\_\_\_ 40  
Pasa a la Sala Constitucional \_\_\_\_\_ 40

En discusión el proyecto Integración de una comisión redactora del proyecto de Reforma general de la Constitución Política, expediente N° 10.429 \_\_\_\_\_ 40  
Aprobado el Dictamen Negativo de Mayoría, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 40

En discusión el proyecto Adición al inciso 8 del artículo 121 de la Constitución Política, expediente N° 10.452 \_\_\_\_\_ 41  
Aprobado el Dictamen Negativo de Mayoría, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 41

En discusión el proyecto Reforma del artículo 183 de la Constitución Política, expediente N° 10.509 \_\_\_\_\_ 41  
Aprobado el Dictamen Negativo de Mayoría, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 41

En discusión el proyecto Adición de un nuevo artículo a la Constitución Política, expediente N° 10.634 \_\_\_\_\_ 41  
Aprobado el dictamen, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 41

En discusión el proyecto Reforma del artículo 117 de la Constitución Política, expediente N° 10.650 \_\_\_\_\_ 41  
Aprobado el dictamen, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 41

En discusión el proyecto Reforma del artículo 12 de la Constitución Política, expediente N° 10.680 \_\_\_\_\_ 42  
Aprobado el dictamen, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 42

En discusión el proyecto Reforma del artículo 178 de la Constitución Política, expediente N° 10.687 \_\_\_\_\_ 42  
Aprobado el dictamen, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 42

En discusión el proyecto Reforma de los artículos 123 y 126 de la Constitución Política, expediente N° 10.708 \_\_\_\_\_ 42  
Aprobado el dictamen, pasa al archivo \_\_\_\_\_ 42

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*Moción de dispensa de lectura*



De los Diputados Pacheco Salazar y otros:

*"Para que de conformidad con el artículo 132 del Reglamento se prescinda del trámite de lectura"*

*Solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de la moción leída. Para su aprobación requiere veintinueve votos. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción de dispensa de trámites se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADA.*

*En discusión en su trámite de primer debate el proyecto mencionado.*

*Discutido el proyecto. Solicito a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Cuarenta y cuatro señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación al expediente N° 12.890, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*

*Reforma al artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política  
Expediente N° 10.332*

*En discusión el proyecto de Ley "Reforma al artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política", expediente N° 10.332*

*Vamos a proceder a leer de nuevo el expediente N° 10.332, aunque ya había sido leído en su oportunidad.*

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: 'artículo 1, reformase el artículo 14, inciso 5) de la Constitución, título segundo Los costarricenses capítulo único para que se lea así: 'artículo 14: son costarricenses por naturalización, inciso 5). La persona extranjera que al casar con costarricense pierda su nacionalidad o que luego de estar casados dos años con costarricenses y de residir por ese mismo periodo en el país manifieste su deseo de adquirir nuestra nacionalidad. Artículo 2: Rige a partir de su publicación. Johnny Ramírez Azofeifa, Marcel Taylor Brown, Norma Jiménez Quirós, Leonel Villalobos Salazar, Carlos Luis Monge Sanabria, Diputados'"*

**EL PRESIDENTE LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

*Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.*

*Discutido. Cuarenta y tres señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones. Para su aprobación en primer debate se requiere de simple mayoría. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto leído, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. No se hará el conteo definitivo, hasta que estén presentes los señores diputados que están en la sala anexa. APROBADO.*

*El primer debate requiere simple mayoría.*

*Con mucho gusto procedemos a repetir la votación. Se le solicita a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules.*

*Cuarenta y seis señores diputados y señoras diputadas en el salón de sesiones. Los que estén de acuerdo con la reforma leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Veinticinco de pie. APROBADO.*

*Pasa a la Sala Constitucional.*

**Integración de una comisión redactora  
del proyecto de Reforma general de la Constitución Política,  
expediente N° 10.429**

*Expediente N° 10.429, Integración de una comisión redactora del proyecto de Reforma general de la Constitución Política. En discusión el dictamen negativo de mayoría. Todos los proyectos que tienen dictamen unánime negativo, en su oportunidad fueron dispensados de lectura. Ahora se procederá a votar uno por uno. Son proyectos que tienen dictamen unánime negativo.*

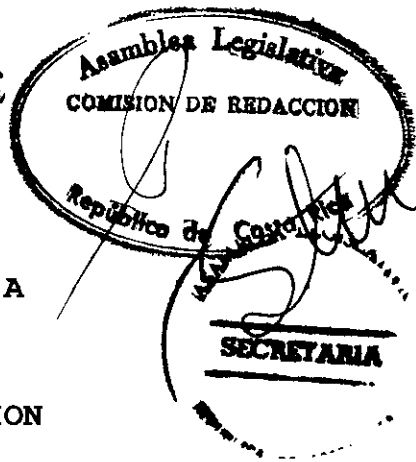
*Se les repite a las señoras diputadas y a los señores diputados, que fueron dispensados de lectura en su oportunidad. Es una cantidad grande de proyectos. Vamos a proceder a dar lectura uno por uno.*

*En discusión el dictamen negativo del expediente N° 10.429, Integración de una comisión redactora del proyecto de Reforma general de la Constitución Política.*

*Para que pase al archivo, los señores diputados que estén de acuerdo con el dictamen negativo, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*

66

66



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

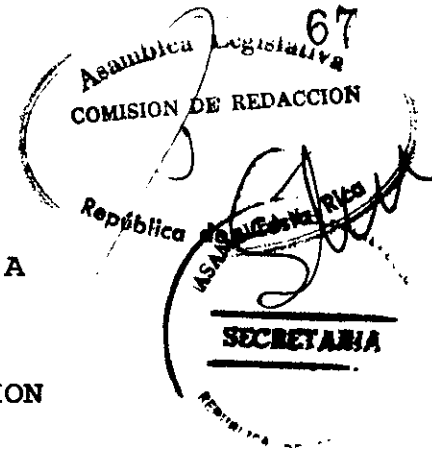
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha la COMISION recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el Expediente N° 10332 correspondiente a "ESTUDIAR EL PROYECTO DE "REFORMA AL ARTICULO 14 INCISO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA (OTORGA DERECHO A LA MUJER DE NATURALIZACION POR MATRIMONIO), (TRANSMISION DE NACIONALIDAD)". El expediente consta de 1 tomo con un total de 59 folios consecutivos, sellados y firmados.

  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Coordinadora Ejecutiva

/R04



67



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

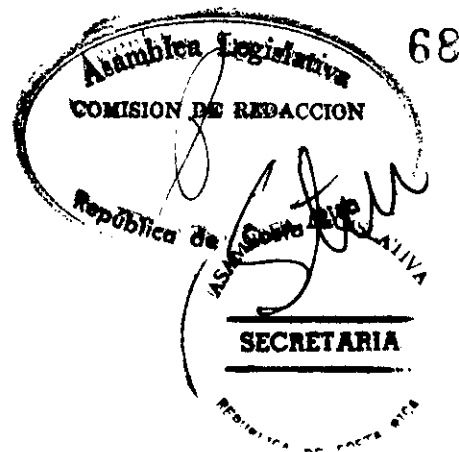
San José, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se aprobó la Redacción Definitiva del informe del Expediente N° 10332, "ESTUDIAR EL PROYECTO DE "REFORMA AL ARTICULO 14 INCISO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA (OTORGA DERECHO A LA MUJER DE NATURALIZACION POR MATRIMONIO), (TRANSMISION DE NACIONALIDAD) " .

  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Coordinadora Ejecutiva

/E03





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN**

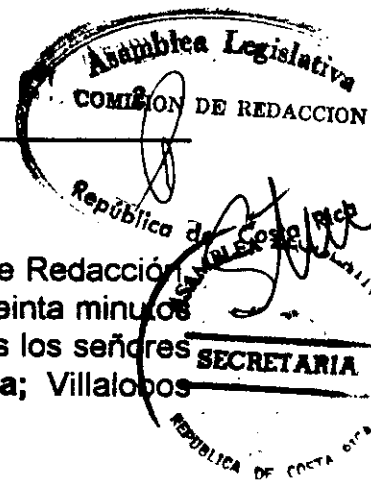
**ACTA DE LA SESIÓN Nº 9**

**DE LAS 15:30 HORAS DEL 29 DE JULIO DE 1998**

**PERÍODO ORDINARIO - PRIMERA LEGISLATURA**

**(Del 1º de mayo de 1998 al 30 de abril de 1999)**

**Departamento de Comisiones Legislativas**

**ACTA No.9**

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente Especial de Redacción en la Sala de la Comisión de Económicos, a las quince horas con treinta minutos del veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. Presentes los señores Diputados: Merino del Río, **Presidente**; Castro Ulate, **Secretaria**; Villalobos Barahona, Aguiluz Barboza y Pacheco de la Espriella.

Filólogo: Lic. María de los Ángeles Quesada Vargas

**EL PRESIDENTE:**

Se abre la sesión.

**A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

En discusión el acta No. 8

**LA SECRETARIA:**

¿Se considera suficientemente discutida el acta No.8?

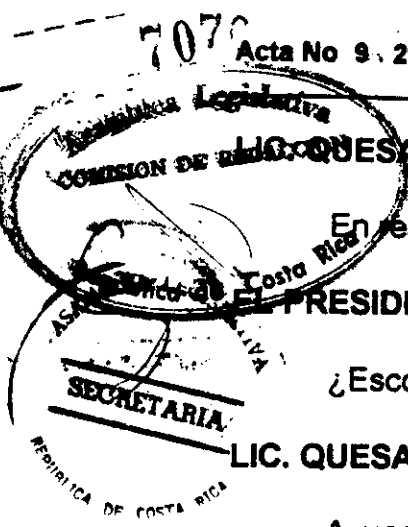
**EL PRESIDENTE:**

Discutida. **APROBADA.**

**B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS****1.- CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO GANADERO (CORFOGA). EXPEDIENTE N° 12550.**

Sobre este proyecto tengo una observación. En la página 9, artículo 12 inciso d), ustedes proponen cambiar "designados" por "escogidos". Sin embargo, en el inciso e) se mantiene "escogidos" y en el inciso f), de nuevo volvemos a "designados". El diccionario de la Real Academia dice: "Designar: es señalar o destinar una persona o cosa para determinado fin". En este caso, la Federación de Cámaras de Ganaderos señalaría que estos dos productores serían representantes y escoger, sería más bien "elegir", una o más personas entre otras; es decir, que entre varias personas la Federación de Cámaras escogería para que la representara. Eso me dejó una duda, porque la Federación de Cámaras, según el proyecto, designa, no escoge.





**LIC. QUESADA VARGAS:**

En realidad son las dos.

**EL PRESIDENTE:**

¿Escoge primero?

**LIC. QUESADA VARGAS:**

A uno lo señala, lo destina. Una de la acepciones que usted leyó es señalar a alguien o destinarlo. Designados rima con dedicados, en este sentido son sinónimos y en esta oportunidad dijimos que para que no quede rimado se cambiara el verbo designar por escoger. Si a usted le parece que no, lo dejamos como está.

**EL PRESIDENTE:**

Que les parece a ustedes ¿Les da igual?

Queda igual.

**LA SECRETARIA:**

Cualquiera de los dos mecanismos los puede utilizar la Federación, designarlos o elegirlos en una asamblea.

Le consulte a la Lic. Quesada cuando llegamos, antes de su llegada, señor Presidente, y me dijo que tal vez era por designados, dedicados.

**DIP. PACHECO DE LA ESPRIELLA:**

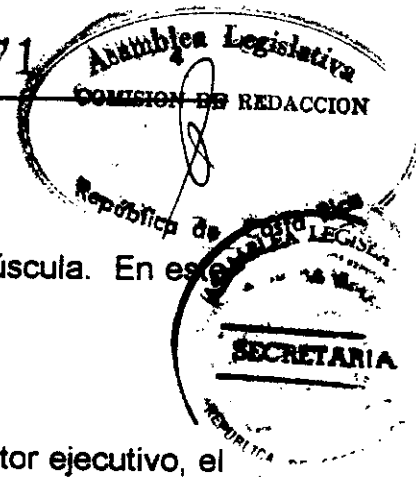
En cuanto a la rima, me parece que si la ley fuera toda rimada, sería mejor.

**LA SECRETARIA:**

Señor Presidente, me decía la Filóloga que este proyecto había pasado una vez por esta Comisión, por eso yo le veía pocas correcciones. En esta segunda vez se revisó y mejoró la parte nueva que se le agregó a la ley.

**DIP. AGUILUZ BARBOZA:**

Tengo una duda. Al final de la página 11, donde corrigen la "P" de Presidente ¿Por qué la ponen con mayúscula si la otra va con minúscula?



**LIC. QUESADA VARGAS:**

Según la norma, los cargos altos deben escribirse con mayúscula. En este caso, "Presidente" es el cargo más alto de esta Junta Directiva.

**DIP. AGUILUZ BARBOZA:**

En la página 12, inciso c) dice: "Nombrar y remover al director ejecutivo, el auditor interno..." ¿Por qué cambian "al" por "el"?

**LIC. QUESADA VARGAS:**

En lengua española la "a" que precede a un complemento directo de persona, -el director ejecutivo, el auditor interno y asesor legal son personas- se convierte en una contracción; "a" más "el" igual "al". Esa primera "a" rige para los otros dos. No hay necesidad de repetir "al auditor interno y al asesor legal", basta con el artículo. Por eso decimos: "Nombrar y remover al director ejecutivo...", complemento directo de persona introducido por la proposición "a" y luego no es necesaria esa preposición en los otros dos, porque rige la primera.

**DIP. AGUILUZ BARBOZA:**

Entonces, esos "el" no deberían ir ahí.

**LIC. QUESADA VARGAS:**

No, lo que no debe ir es "al".

**DIP. AGUILUZ BARBOZA:**

En la página 17, inciso h), me parece que está mal redactado, ya que dice: "Rendir informes a la Junta Directiva con la periodicidad necesaria, mantenerla informada sobre el desarrollo del sistema."

**LIC. QUESADA VARGAS:**

Sí, tiene razón, falta un "para". Entonces, diría el inciso h): "Rendir informes a la Junta Directiva con la periodicidad necesaria, para mantenerla informada sobre el desarrollo del sistema."

**LA SECRETARIA:**

Pasa de plural a singular.

**LIC. QUESADA VARGAS:**

De masculino a femenino y de plural a singular.

Esta propuesta nuestra de la página 17, deseo saber si están de acuerdo. Vean que el encabezado de este artículo dice: " Esta Comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones...", todas empezaron con infinitivo: establecer, garantizar, excepto esta, que ya tiene la redacción diferente.

El número 8) no pertenece a este mismo tipo de redacción. Entonces, les proponemos pasar este inciso 8) original, como último párrafo de este mismo artículo, el que diría: "Los acuerdos de la Comisión serán vinculantes y de acatamiento obligatorio para todas las partes." Esto sí cierra ¿Les parece?

**EL PRESIDENTE:**

¿Están de acuerdo en que ese punto 8 quede como párrafo final después del inciso i)?

Solicitamos a la señora Secretaria que de lectura a la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

**LA SECRETARIA:**

El texto dice:

**"CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN GANADERA**

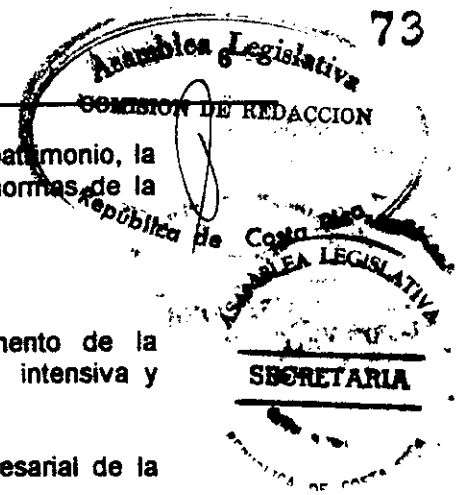
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
D E C R E T A**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Créase la Corporación Ganadera, que será de derecho público, no estatal, con personería jurídica y patrimonio propios. Su domicilio estará en la ciudad de San José, pero podrá abrir oficinas dentro y fuera del territorio costarricense. En las actuaciones ordinarias, se regirá por el derecho privado. Para los efectos de esta ley, se denominará la Corporación.

**ARTÍCULO 2.-** Esta ley tendrá como finalidad fomentar la ganadería bovina dentro del marco de la sostenibilidad.

**ARTÍCULO 3.-** Considéranse de interés público la existencia, el mantenimiento y fomento de la ganadería bovina, en especial la de los productores pequeños y medianos dedicados a esta actividad.



**ARTÍCULO 4.-** Esta ley y su reglamento determinarán el patrimonio, la administración, las atribuciones, los objetivos, los fines y las normas de la Corporación; asimismo, su relación con los beneficiarios.

**ARTÍCULO 5.-** Serán objetivos de la Corporación:

- a) Fomentar el desarrollo, la modernización y el incremento de la productividad de la ganadería bovina, empleando los recursos intensiva y racionalmente dentro del concepto de sostenibilidad.
- b) Promover y apoyar la transformación tecnológica y empresarial de la ganadería y los segmentos de la cadena agroindustrial de la carne.
- c) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos tanto para el fomento de la ganadería sostenible, como para la generación y aplicación de tecnología apropiada para los estratos productores.
- d) Velar por el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos, tratados, convenios y negociaciones, nacionales e internacionales, sobre el ganado bovino que afecten, directa o indirectamente, la actividad ganadera.
- e) Procurar que el país mantenga un adecuado autoabastecimiento de carne de ganado bovino y fomente las exportaciones de carne y sus subproductos.

**ARTÍCULO 6.-** Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la Corporación desempeñará las siguientes funciones:

- a) Participar, en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos para fomentar la ganadería bovina.
- b) Encargarse de generar, acopiar, procesar, analizar y difundir la información estadística sobre la ganadería bovina de Costa Rica.
- c) Elaborar los estudios técnicos y económicos necesarios para mejorar el análisis y seguimiento de la actividad ganadera.
- d) Participar en la elaboración, definición e implementación de políticas para la actividad ganadera, fomentando la producción sostenible.
- e) Mejorar y proteger el patrimonio genético de la ganadería bovina.
- f) Procurar alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, para el desarrollo de actividades tendientes a cumplir los objetivos planteados.
- g) Realizar planes, programas y proyectos de fomento y apoyo a la ganadería, mediante convenios, empréstitos o donaciones de otros países o de organismos nacionales e internacionales.

**CAPÍTULO II  
PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 7.-** Constituirán el patrimonio de la Corporación:



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 REPUBLICA DE COSTA RICA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 ADMINISTRATIVOS  
 REVISADO Y SELLADO  
 por: José Venegas Ch.

a) Los ingresos que genere el pago obligatorio por cada semoviente sacrificado para el consumo interno, la exportación y las exportaciones de ganado bovino en pie, según los montos de la siguiente tabla:

1. Hasta dos dólares estadounidenses (US\$2,00) o su equivalente en moneda nacional, cuando el precio por la libra de carne de la categoría noventa por ciento de Centroamérica, reportado en el indicador económico comercial que rige en el mercado nacional e internacional de la carne en el momento, sea igual o inferior a un dólar con quince centavos (US\$1,15) o su equivalente en moneda nacional, CIF valor.

2. Hasta tres dólares estadounidenses (US\$3,00) o su equivalente en moneda nacional cuando el precio por la libra de carne de categoría noventa por ciento de Centroamérica, reportado en el indicador económico comercial que rige en el mercado nacional e internacional de la carne en el momento, sea superior a un dólar con quince centavos (US\$1,15) o su equivalente en moneda nacional, CIF valor.

3. Por cada doscientos kilogramos de carne bovina importada, se aplicarán los mismos cánones señalados en los puntos 1 y 2 de la tabla a que se refiere el inciso a) de este mismo artículo.

Los montos anteriores serán recaudados y trasladados a la Corporación por las plantas empacadoras o los mataderos de consumo interno. El monto recaudado en una semana se cancelará en la siguiente. Los exportadores de ganado en pie deberán cancelar el monto una vez aprobado el permiso sanitario oficial, lo cual deberán verificar las autoridades aduaneras del país.

Cualquier atraso en el traslado de los recursos retenidos, por parte de las plantas empacadoras o los mataderos de consumo según lo establecido en el párrafo anterior, provocará el pago de intereses equivalentes a la tasa básica que usa el Banco Nacional de Costa Rica en sus operaciones a seis meses plazo, más diez puntos porcentuales. Si el atraso es superior a un mes, el Ministerio de Agricultura y Ganadería le cancelará temporalmente el permiso de funcionamiento a la planta hasta que se ponga al día en el pago de la retención.

La recaudación y entrega de los dineros por parte de las organizaciones o los encargados, estarán respaldadas por un documento que suscribirán la Corporación y el recaudador. En caso de incumplimiento, este escrito se tomará como título ejecutivo en las acciones correspondientes.

b) Las donaciones de bienes y servicios del Estado, sus instituciones públicas, centralizadas y descentralizadas, y las municipalidades.

**ARTÍCULO 8.-** El Estado, sus entidades públicas, centralizadas y descentralizadas, y las municipalidades quedan expresamente autorizados para donar bienes y servicios a la Corporación.

La Contraloría General de la República velará por el uso correcto de los fondos públicos que se transfieran a la Corporación.

**ARTÍCULO 9.-** El ejercicio económico y administrativo de la Corporación será de un año, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre. Al finalizar cada ejercicio, se liquidarán las operaciones de la

Corporación y se presentarán los estados financieros. Para demostrar el estado económico de la Corporación, tales estados deberán acompañarse de un dictamen de auditoría externa.

**ARTÍCULO 10.-** Los recursos de la Corporación referidos en el artículo 7 de esta ley, serán utilizados para lo siguiente:

- a) Apoyo directo para actividades de difusión, información, fomento, capacitación e investigación de la actividad ganadera.
- b) Gastos de administración, los cuales no podrán ser mayores que el quince por ciento (15%) del total de los ingresos.
- c) Establecimiento de una reserva de previsión, constituida hasta por el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos, que permita crear un mecanismo anticíclico para atenuar los períodos de precios bajos. La Junta Directiva de la Corporación deberá definir en el mes de enero de cada año, el porcentaje de aporte a la reserva. Estos recursos deberán administrarse por medio de un contrato de fideicomiso con un banco comercial del Estado.

**ARTÍCULO 11.-** La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de todos los recursos utilizados por la Corporación.

### CAPÍTULO III JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 12.-** La Corporación tendrá una Junta Directiva compuesta por nueve miembros:

- a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Viceministro.
- b) Un representante de la Asociación de Industriales Pecuarios.
- c) Un representante del matadero que, durante el año calendario anterior, haya sacrificado la mayor cantidad de ganado bovino para el consumo interno.
- d) Dos representantes de los productores dedicados a la ganadería bovina, escogidos por la Federación de Cámaras de Ganaderos de Costa Rica.
- e) Dos representantes de los productores dedicados a la ganadería bovina, escogidos por la Federación de Criadores de Ganado de Costa Rica.
- f) Dos representantes de los productores dedicados a la ganadería bovina designados por la Federación de Cámaras de Ganaderos de Guanacaste.

Las organizaciones citadas, excepto el Ministerio de Agricultura y Ganadería, nombrarán también a un suplente para cada uno de los puestos que les correspondan.

**ARTÍCULO 13.-** Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere ser costarricense, mayor de edad y no tener deudas en mora con la Corporación, ni a título personal ni en sociedades que represente o de las que sea accionista.

**ARTÍCULO 14.-** Los miembros de Junta Directiva, propietarios y suplentes, serán nombrados por un periodo de dos años y podrán ser

reeligiados en sus cargos. Las organizaciones integradas a la Junta podrán remover a sus representantes propietarios y suplentes, cuando lo consideren necesario.

**ARTÍCULO 15.-** Por las sesiones ordinarias y extraordinarias, los miembros de la Junta Directiva serán remunerados. Se pagarán hasta dos sesiones ordinarias por mes y tres extraordinarias por año. Las dietas serán como máximo de un veinticinco por ciento (25%) de las que reciben los miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

**ARTÍCULO 16.-** Los miembros de la Junta Directiva, propietarios y suplentes, deberán suscribir una póliza de fidelidad.

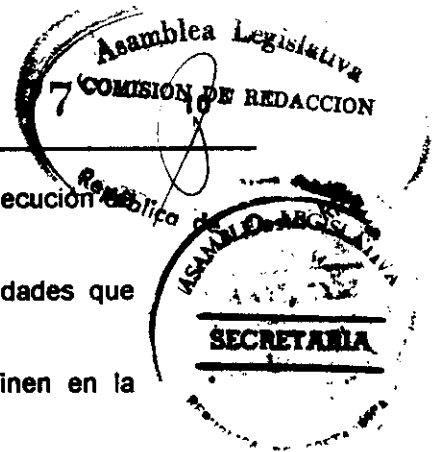
**ARTÍCULO 17.-** El quórum de las sesiones de Junta Directiva se formará con la presencia de al menos cinco miembros propietarios o sus respectivos suplentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y, de persistir el empate en una segunda votación, el Presidente contará con doble voto. En tal caso, deberá estar presente por lo menos un representante de los tres sectores integrantes de la Junta Directiva. El doble voto otorgado al Presidente no se aplicará para nombramientos y despidos.

**ARTÍCULO 18.-** En la primera sesión ordinaria, la Junta Directiva elegirá Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cinco vocales.

**ARTÍCULO 19.-** La Junta Directiva tendrá los deberes y las facultades siguientes:

- a) Emitir el reglamento de funciones y atribuciones de la Junta Directiva y las disposiciones internas que la Corporación requiera.
- b) Elaborar y aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Corporación.
- c) Nombrar y remover al director ejecutivo, el auditor interno y el asesor legal, quienes deberán ser nombrados o removidos por el voto de al menos seis miembros de la Junta Directiva. El director ejecutivo será el jerarca máximo de la Corporación y ostentará su representación, judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general. Sus funciones serán definidas por la Junta. El auditor interno deberá ser contador público autorizado y las auditorías externas deberán ser ejecutadas por miembros del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- d) Analizar y aprobar el programa de trabajo y el presupuesto anual ordinario, así como los presupuestos extraordinarios.
- e) Aprobar y presentar el Informe anual de actividades y situación de la Corporación.
- f) Aprobar la integración de las comisiones de trabajo, los planes, programas y proyectos.
- g) Evaluar el avance de las acciones y la programación presentados por la Dirección Ejecutiva.



- h) Proponer, coordinar y apoyar tanto la formulación como la ejecución de las políticas para la ganadería bovina de carne.
- i) Promover y organizar congresos, seminarios y otras actividades que apoyen la ganadería.

Las funciones y atribuciones de la Junta Directiva se definen en la presente ley y su reglamento.

#### CAPÍTULO IV SISTEMA DE LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 20.-** Para los efectos de distribuir en forma equitativa los ingresos de la venta de la carne y los subproductos de la res entre los ganaderos e industriales, deberá definirse un mecanismo de liquidación que garantice dicho objetivo y, una vez establecido y debidamente publicitado, se aplicará de manera obligatoria.

Para fijar el sistema de liquidación y establecer y darle seguimiento, se crea una comisión de carácter permanente, integrada por siete miembros designados del siguiente modo:

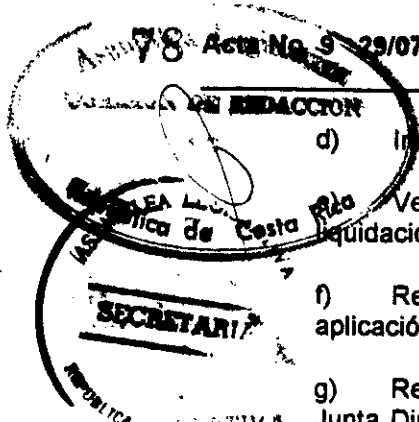
- a) Tres representantes de la Asociación de Industriales Pecuarios de Costa Rica.
- b) Tres representantes del sector ganadero, designados así: uno por la Federación de Criadores de Ganado de Costa Rica, uno por la Federación de Cámaras de Ganaderos de Costa Rica y otro por la Federación de Cámaras de Ganaderos de Guanacaste.
- c) El Ministro o el Viceministro de Agricultura y Ganadería.

Para ser miembro de la comisión, deberá cumplirse con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la presente ley.

Esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Establecer y definir el sistema de liquidación de la carne, el cual deberá ser aprobado por mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros de la comisión.
- b) Garantizar que el mecanismo utilizado como sistema de liquidación sea el más apropiado y equitativo para los participantes, sin constituirse en una distorsión. Asimismo, deberá ser el más conveniente para las condiciones imperantes del mercado; para esto, la comisión podrá asesorarse y procurar los mecanismos más apropiados para tomar las mejores decisiones.
- c) El mecanismo de liquidación que la Comisión defina deberá considerar los costos de operación de los últimos doce meses de operación de los diferentes tipos de industrias, así como sus niveles de riesgo, inversión y calidad sanitaria, entre otros parámetros. El esquema o mecanismo de liquidación podrá modificarse para permitir los ajustes que requiera, en atención de asuntos como la inflación, la devaluación u otros cambios importantes, lo cual requerirá igualmente ser aprobado por mayoría calificada de sus miembros.





ASAMBLA LEGISLATIVA  
 REPUBLICA DE COSTA RICA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS  
 REVISADO Y SELLADO  
 Por: José Venegas Ch.

- d) Implementar el sistema de liquidación en la industria bovina de carne.
- e) Velar por la buena administración y el seguimiento del sistema de liquidación.
- f) Resolver y participar como árbitro en las diferencias generadas por la aplicación del sistema de liquidación.
- g) Redactar un reglamento de funciones y atribuciones internas, que la Junta Directiva deberá ratificar. El funcionamiento y la emisión de acuerdos tendrán carácter autónomo de la Junta Directiva.
- h) Rendir informes a la Junta Directiva con la periodicidad necesaria, para mantenerla informada sobre el desarrollo del sistema.
- i) Cualesquiera otros compatibles con su naturaleza y sus funciones.

Los acuerdos de la Comisión serán vinculantes y de acatamiento obligatorio para todas las partes.

**CAPÍTULO V  
 DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 21.-** El auditor, el director ejecutivo y el asesor legal de la Corporación entre sí no podrán ser parientes, por consanguinidad ni afinidad hasta el segundo grado inclusive; tampoco podrán serlo de los miembros de la Junta Directiva.

No podrán ser nombrados en estos cargos quienes hayan sido miembros de la Junta dos años atrás.

**ARTÍCULO 22.-** La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Rige a partir de su publicación."

**EL PRESIDENTE:**

Si no hay observaciones al texto, se da por aprobada la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

**2.- REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DEL INCISO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (OTORGA DERECHO A LA MUJER DE NATURALIZACIÓN POR MATRIMONIO), (TRANSMISIÓN DE NACIONALIDAD). EXPEDIENTE N° 10332.**

Solicitamos a la señora Secretaria que de lectura a la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

**LA SECRETARIA:**

El texto dice:

**"REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Refórmase el inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

"Artículo 14.- Son costarricenses por naturalización:

(...)

5) Las personas extranjeras que al casarse con costarricense pierdan su nacionalidad o que luego de haber estado casadas dos años con costarricenses, y de residir por ese mismo período en el país, manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense."

Rige a partir de su publicación."

**EL PRESIDENTE:**

Si no hay observaciones al texto, se aprueba la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

3.- **APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS AL TRATADO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (TRATADO DEL TLATELOLCO), (TRANSMISIÓN DE NACIONALIDAD). EXPEDIENTE N° 12873.**

**LIC. QUESADA VARGAS:**

Señor Presidente, aquí faltó cambiar "Artículo 1" por "Artículo Único".

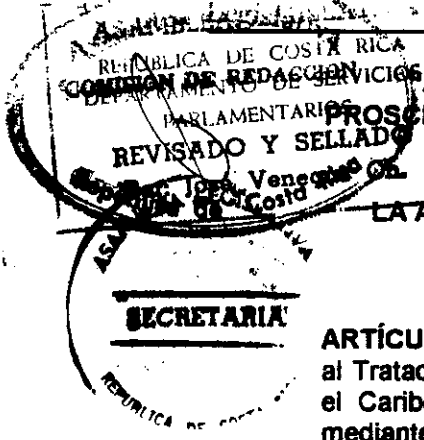
**EL PRESIDENTE:**

Solicitamos a la señora Secretaria que dé lectura a la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

**LA SECRETARIA:**

El texto dice:





**APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS AL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (TRATADO DE TLAHELCO)**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Apruébanse, en cada una de sus partes, las "Enmiendas al Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)", aprobadas por la Conferencia General, mediante las resoluciones 267 (E-V) de 3 de julio de 1990; 268 (XII) de 10 de mayo de 1991 y 290 (VII) de 26 de agosto de 1992 respectivamente. Los textos dirán:

**(TEXTO DEL TRATADO)**

Rige a partir de su publicación."

**EL PRESIDENTE:**

Si no hay observaciones al texto, se aprueba la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

**4. APROBACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS Y SUS PROTOCOLOS I, II, III Y IV. EXPEDIENTE N° 12890.**

Solicitamos a la señora Secretaria que de lectura a la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

**LA SECRETARIA:**

El texto dice:

**"APROBACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS Y SUS PROTOCOLOS**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Apruébanse, en cada una de sus partes, la adhesión de Costa Rica a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse



excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, así como sus Protocolos I, II, III y IV. Los textos dirán:

**(TEXTO DEL CONVENIO)**

Rige a partir de su publicación."

**EL PRESIDENTE:**

Si no hay observación al texto, se da por aprobada la Redacción Final propuesta por la Unidad de Filología.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

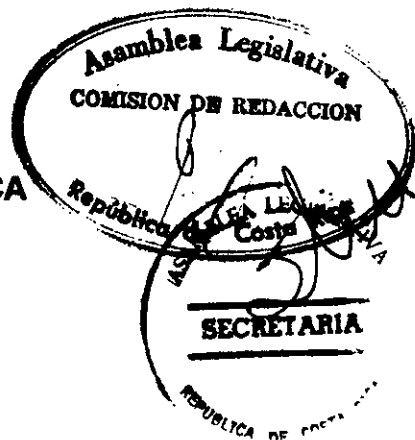
**(QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)**

Dip. José Merino del Río  
**Presidente**

Dip. Ligia Castro Ulate  
**Secretaria**

Com. Redacción  
CR980729.009

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN**

**INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL  
DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE**

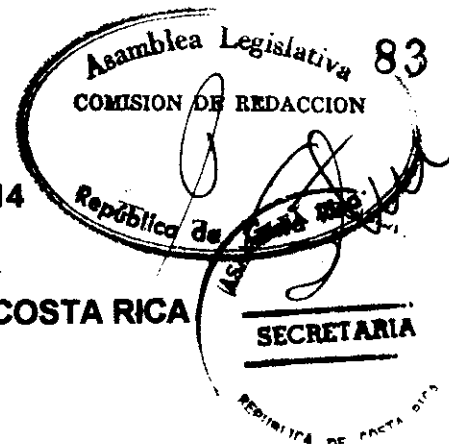
**REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**EXPEDIENTE 10.332**

**29 DE JULIO DE 1998**

**REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** Refórmase el inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

“Artículo 14.- Son costarricenses por naturalización:

(...)

5) Las personas extranjeras que al casarse con costarricense pierdan su nacionalidad o que luego de haber estado casadas dos años con costarricenses, y de residir por ese mismo período en el país, manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense.”

Rige a partir de su publicación.

Dada en la Sala de la Comisión Permanente Especial de Redacción, a los veintinueve días de julio de mil novecientos noventa y ocho.

  
José Merino del Río

  
Ligia Castro Ulate

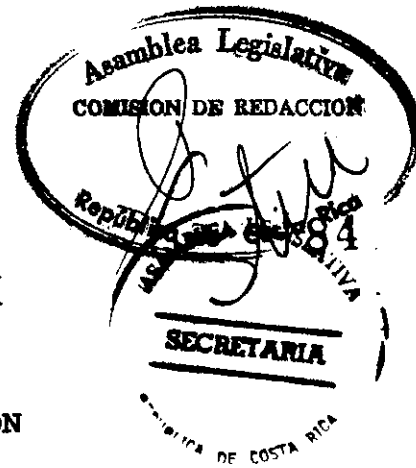


Abel Pacheco de la Espriella

  
Virginia Aguiluz Barboza

**Sonia Villalobos Barahona  
Diputados**

G/RED/PLE/10332R-3.FIN  
Com. Red.



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

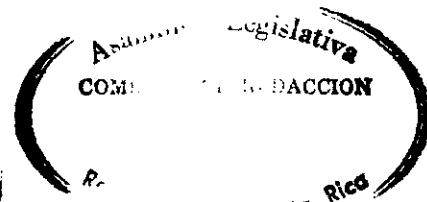
A U T O S

San José, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe del Expediente N° 10332, "ESTUDIAR EL PROYECTO DE "REFORMA AL ARTICULO 14 INCISO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA (OTORGA DERECHO A LA MUJER DE NATURALIZACION POR MATRIMONIO), (TRANSMISION DE NACIONALIDAD)". El expediente consta de 1 tomo con un total de 78 folios consecutivos, sellados y firmados.

  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Coordinadora Ejecutiva

/E06



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**

*Manuel  
MORA*

85




San José, 30 de julio de 1998

**Señor  
Dr. Luis Paulino Mora  
Presidente  
Sala Constitucional  
S. D.**

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento con lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, tengo el gusto de remitirle copia certificada del Expediente No. 10.332: "Reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política".

De usted, con toda consideración

  
**Luis Fishman Z.  
PRESIDENTE**

**Anexo: Lo indicado  
cc: Archivos  
Expediente**



**MANUEL A. BOLAÑOS SALAS**  
**PRIMER SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

86



**CERTIFICA:**

Que el documento que se adjunta es copia fiel del Expediente No. 10.332: "Reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política". Consta de un tomo con 84 folios, debidamente numerados.

*Dado en la Secretaría del Directorio, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.\**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel A. Bolaños Salas".

**Manuel A. Bolaños Salas**

sara

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa

el - 4 SET. 1998

a las 11:55 a.m. horas.

Firma *Margarita*

Exp: 98-005381-007-CO-S

Res: 05778-98

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las

quince horas y veintiún minutos del día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho



Consulta preceptiva de constitucionalidad formulada por el Presidente de la Asamblea Legislativa en relación contra el Proyecto de reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política (Expediente Legislativo N°10.332).

**RESULTANDO:**

I. Mediante oficio del día 30 de julio último, el Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Luis Fishman Z., formula consulta preceptiva de constitucionalidad sobre el proyecto denominado "Reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política", Expediente N°10.332, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

II. Mediante resolución de las 9:40 horas del día cuatro de agosto, la Presidencia le dio curso a la consulta.

III. Esta resolución se dicta dentro del plazo previsto por el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Redacta el Magistrado SOLANO CARRERA Y,

**CONSIDERANDO:**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
PARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch.

EL PRECEDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS

HUMANOS.

La Sala encuentra que esta reforma no plantea problemas de procedimiento, y constituye una oportunidad especial para que la Asamblea Legislativa reactive su papel de "poner al día" el texto constitucional en un aspecto que a estas alturas de la evolución del pensamiento jurídico y, en particular, del Derecho de los Derechos Humanos, resulta imperativo, como es el tema del trato sin discriminación por razones de sexo. La reforma que ahora se conoce, si bien ha tenido un sinuoso tratamiento en la corriente legislativa, constituye un deber del Estado costarricense, puesto que se origina primero en un mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en la Opinión Consultiva N° OC-4/84, al conocer una consulta del Gobierno de Costa Rica sobre reformas constitucionales en lo referente a la "naturalización", entre otras cuestiones no menos importantes, había dictaminado que

"... Por su lado, el párrafo 4 del mismo artículo -se refiere al proyecto de reforma, mismo inciso 5) del artículo 14 actual- dispone ciertas condiciones especiales de naturalización para "la mujer extranjera" que case con costarricense. Aun cuando, si bien con diferente entidad y sentido, esas condiciones están también presentes en el vigente artículo 14 de la Constitución, es necesario preguntarse si las mismas no constituyen hipótesis de discriminación, incompatibles con los textos pertinentes de la Convención.



(53) El artículo 1.1. de la Convención, que es una norma de carácter general cuyo contenido se extiende a todas las disposiciones del tratado, dispone la obligación de los Estados Partes de respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades allí reconocidos "sin discriminación alguna". Es decir, cualquiera sea el origen o la forma que asuma, todo tratamiento que pueda ser considerado discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos garantizados en la Convención es per se incompatible con la misma..."

En virtud de las amplias consideraciones que la Corte Interamericana formuló, llegó a la conclusión, unánimemente en este aspecto,

"(5.) Que si constituye discriminación incompatible con los artículos 17.4 y 24 de la Convención estipular en el artículo 14.4 del proyecto condiciones preferentes para la naturalización por causa de matrimonio a favor de uno solo de los cónyuges."

Habría que agregar, en este extremo, entonces, que Costa Rica estaba en mora con lo dictaminado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No es esta la primera vez que sucede en materia tan sensible y fundamental como ya ha tenido necesidad de precisar esta Sala en ocasión anterior. Vid. sobre este tema, sentencia de esta misma Sala N°2313-95, de las 16:18 horas del día 9 de mayo de 1995.

#### IL OTRO PRECEDENTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch.

En este momento, no es cuestión de insistir sobre el valor de los precedentes y la jurisprudencia constitucional que, a la luz del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, es vinculante erga omnes, incluidos los Poderes Públicos. De allí que resulta apropiada la decisión de la Asamblea Legislativa de revisar la votación recaída en un primer momento sobre el Proyecto de Reforma que comentamos y continuar con su tramitación, aprobándola en primer debate. En efecto, según el contenido de la sentencia de esta Sala N°3435-92, por virtud de lo expresado en diversos Tratados, Convenios y otros Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos vigentes en nuestro país, está prohibido otorgar trato discriminatorio por razón del sexo. Entre los más importantes, así lo disponen la Declaración Universal de Derechos Humanos (art.2°), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. II), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art.3), Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 1.1.).

De tal manera, más allá de que a partir de la indicada sentencia constitucional, hubiera de interpretarse y leerse "mujer" ú "hombre" por un concepto genérico como el de "persona", que cubre el sentido de unidad del género humano, la reforma en consulta deviene en necesaria para que Costa Rica se mantenga en el lugar de avanzada que siempre se le ha reconocido en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos. Al menos, por ahora, en lo que atañe al artículo 14 inciso 5), que comentamos.

Relacionado con el inciso 5) del artículo 14 Constitucional, aunque en general para todo el artículo 14, resulta conveniente indicar a la Asamblea Legislativa, que esta Sala, por



virtud de las sentencias números 1633-96, de las quince horas y cincuenta y cuatro minutos del día diez de abril de mil novecientos noventa y seis y 5085-97, de las once horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, hizo una diferencia entre "requisitos" por una parte, con base en los cuales el extranjero accede a la nacionalidad costarricense (los contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política) y las "prohibiciones" o circunstancias impeditivas, cuyo acaecimiento torna imposible el acceso a la nacionalidad, tal el caso de quienes se compruebe han tenido participación en delitos relacionados con el tráfico internacional de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, inhalantes o de químicas distintas a la fabricación o disolución de drogas estupefacientes.

Por lo anterior la Sala estima que en el proyecto consultado no hay evidencia de infracción alguna.

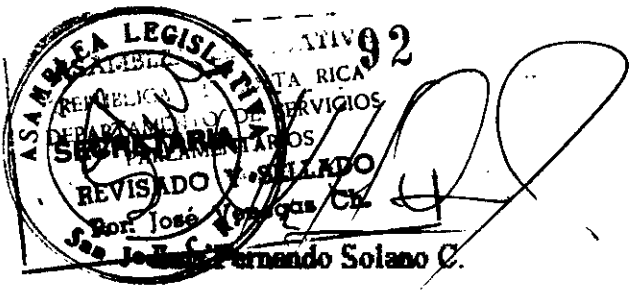
**POR TANTO:**

Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el proyecto de reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política (Expediente N° 10.332) no tiene vicios invalidantes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Luis Paulino Mora M.".

**Luis Paulino Mora M.**

**Presidente**



Eduardo Sancho G.

Carlos Muñoz Arguedas R.

Adrián Vargas B.

Hugo Alfonso Muñoz Q.

Gilbert Arrijo S.

LFSC/fbh



**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.**

En sesión N° 73, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 10.332.

Se dio lectura al Voto No. 5778-98 de la Sala Constitucional en relación con el proyecto de ley. Posteriormente se **APROBO EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA** el proyecto de ley. El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Comisión de Redacción.

Hizo uso de la palabra la señora Diputada Picado Sotela.

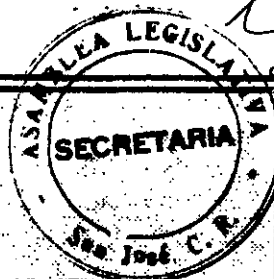
**Manuel A. Bolaños Salas  
SEGUNDO SECRETARIO**



*sara*



94



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 73  
LUNES 7 DE SETIEMBRE DE 1998  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
PRIMERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 73  
LUNES 7 DE SETIEMBRE DE 1998**

**DIRECTORIO**

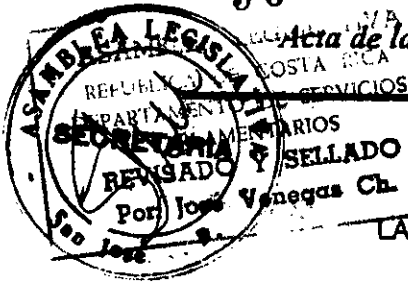
Rina María Contreras López  
VICEPRESIDENTA

Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO

Irene Urpí Pacheco  
SEGUNDA SECRETARIA

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenia Umaña, Guillermo	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Alvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vílchez Cascante, Róger
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Barahona, Sonia
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Murillo Rodríguez, Tobías	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	



## ÍNDICE

LA VICEPRESIDENTA: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 7

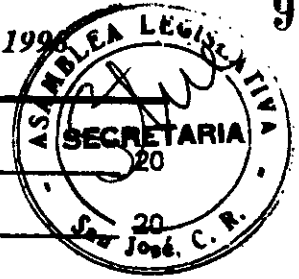
## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

LA VICEPRESIDENTA: Discusión y aprobación del acta N° 72 \_\_\_\_\_ 7  
Aprobada \_\_\_\_\_ 7

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Resolución de la Sala Constitucional:

El 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 05778-98, del 11 de agosto de 1998, en relación con el expediente N° 10.332 _____	7
LA VICEPRESIDENTA:	Continúa su trámite _____	9
El 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 05868-98, del 14 de agosto de 1998, en relación con el expediente N° 11.668 _____	9
LA VICEPRESIDENTA:	Pasa a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad por ocho días _____	13
El 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 06217-98, del 28 de agosto de 1998, en relación con el expediente N° 12.495 _____	13
LA VICEPRESIDENTA:	Continúa su trámite _____	14
El 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 06105-98, del 26 de agosto de 1998, en relación con el expediente N° 9671 _____	14
LA VICEPRESIDENTA:	Continúa su trámite _____	15
El 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 06218-98, del 28 de agosto de 1998, en relación con el expediente N° 12.843 _____	16
LA VICEPRESIDENTA:	Continúa su trámite _____	17
El 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 06049-98, del 25 de agosto de 1998, en relación con el expediente N° 12.872 _____	17
LA VICEPRESIDENTA:	Continúa su trámite _____	19
El 1er SECRETARIO:	Moción de minuto de silencio, por la muerte del ex Diputado Álvaro Torres Vicenzi _____	20



LA VICEPRESIDENTA: Aprobada \_\_\_\_\_  
Dip. Ricardo Sancho Chavarría \_\_\_\_\_

**C) SEGUNDO DEBATE**

El 1er SECRETARIO: El proyecto Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política, expediente N° 10.332 \_\_\_\_\_ 22  
Dip. Picado Sotela \_\_\_\_\_ 22

LA VICEPRESIDENTA: Aprobado \_\_\_\_\_ 23

El proyecto Aprobación de enmienda al convenio de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino de España, expediente N° 11.668 \_\_\_\_\_ 24

LA VICEPRESIDENTA: Pasa a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad, por ocho días \_\_\_\_\_ 24

El proyecto Aprobación del Convenio sobre transporte aéreo entre la República de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos, expediente N° 12.495 \_\_\_\_\_ 24

LA VICEPRESIDENTA: Aprobado \_\_\_\_\_ 24

El proyecto Aprobación del Convenio de cooperación económica, técnica y cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República de Italia, expediente N° 9671 \_\_\_\_\_ 24

LA VICEPRESIDENTA: Dip. Sonia Picado Sotela \_\_\_\_\_ 25  
Aprobado \_\_\_\_\_ 25

El proyecto Aprobación del convenio de cooperación educativa y cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, expediente N° 12.843 \_\_\_\_\_ 26

LA VICEPRESIDENTA: Aprobado \_\_\_\_\_ 26

El proyecto Aprobación acuerdo comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Checa, expediente N° 12.872 \_\_\_\_\_ 26

LA VICEPRESIDENTA: Aprobado \_\_\_\_\_ 26

El proyecto Creación de impuestos para el financiamiento del Instituto de Desarrollo Agrario y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,



**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*Con cuarenta y cuatro señoras diputadas y señores diputados presentes, se inicia la sesión.*

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

*En discusión y aprobación el acta N° 72.*

*Discutida. APROBADA.*

### **SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

*No hay.*

### **ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

#### **Resoluciones de la Sala Constitucional**

*El señor Primer Secretario se servirá leer el voto N° 5778-98, del 11 de agosto de 1998, en relación con el proyecto de ley de Reforma del inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, expediente N° 10.332.*

*Proyecto de ley de Reforma del inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, expediente N° 10.332.*

**EL SEÑOR PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*"Exp: 98-005381-007-CO-S. Res: 05778-98. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las quince horas y veintiún minutos del día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Consulta preceptiva de constitucionalidad formulada por el Presidente de la Asamblea Legislativa en relación contra el Proyecto de reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política (Expediente Legislativo N° 10.332). Resultando: I. Mediante oficio del día 30 de julio último, el Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Luis Fishman Z., formula consulta preceptiva de constitucionalidad sobre el proyecto denominado "Reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política", Expediente N° 10.332, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. II. Mediante resolución de las 9:40 horas del día cuatro de agosto, la Presidencia le dio curso a la consulta. III. Esta resolución se dicta dentro del plazo previsto por el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Redacta el Magistrado Solano Carrera. Y, Considerando: I. El precedente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La*



la estima no solamente que esta reforma no plantea problemas de procedimiento, sino que, ya en lo que atañe al fondo, constituye una oportunidad especial para que la Asamblea Legislativa reactive su papel de "poner al día" el texto constitucional en un aspecto que a estas alturas de la evolución del pensamiento jurídico y, en particular, del Derecho de los Derechos Humanos, resulta imperativo, como es el tema del trato sin discriminación por razones de sexo. De toda suerte, la reforma que ahora se conoce, si bien ha tenido un sinuoso tratamiento en la corriente legislativa, constituye un deber del Estado costarricense, puesto que se origina primero en un mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en la Opinión Consultiva N° OC-4/84, al conocer una consulta del Gobierno de Costa Rica sobre reformas constitucionales en lo referente a la "naturalización", entre otras cuestiones no menos importantes, había dictaminado que "... Por su lado, el párrafo 4 del mismo artículo -se refiere al proyecto de reforma, mismo inciso 5) del artículo 14 actual- dispone ciertas condiciones especiales de naturalización para "la mujer extranjera" que case con costarricense. Aun cuando, si bien con diferente entidad y sentido, esas condiciones están también presentes en el vigente artículo 14 de la Constitución, es necesario preguntarse si las mismas no constituyen hipótesis de discriminación, incompatibles con los textos pertinentes de la Convención. (53) El artículo 1.1. de la Convención, que es una norma de carácter general cuyo contenido se extiende a todas las disposiciones del tratado, dispone la obligación de los Estados Partes de respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades allí reconocidos "sin discriminación alguna". Es decir, cualquiera sea el origen o la forma que asuma, todo tratamiento que pueda ser considerado discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos garantizados en la Convención es per se incompatible con la misma..." En virtud de las amplias consideraciones que la Corte Interamericana formuló, llegó a la conclusión, unánimemente en este aspecto, "(5.) Que si constituye discriminación incompatible con los artículos 17.4 y 24 de la Convención estipular en el artículo 14.4 del proyecto condiciones preferentes para la naturalización por causa de matrimonio a favor de uno solo de los cónyuges." Habría que agregar, en este extremo, que Costa Rica estaba en mora con lo dictaminado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aunque no es esta la primera vez que sucede en materia tan sensible y fundamental. Vid. sobre este tema, sentencia de esta misma Sala Constitucional N°2313-95, de las 16:18 horas del día 9 de mayo de 1995. II. Sobre el precedente de la Sala Constitucional. En este momento, no es cuestión de insistir sobre el valor de los precedentes y la jurisprudencia constitucional que, a la luz del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, es vinculante erga omnes, incluidos los Poderes Públicos. De allí que resulta apropiada la decisión de la Asamblea Legislativa de revisar la votación recaída en un primer momento sobre el Proyecto de Reforma que comentamos y continuar con su tramitación, aprobándola en primer debate. En efecto, según el contenido de la sentencia de esta Sala N°3435-92, por virtud de lo expresado en diversos Tratados, Convenios y otros Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, está prohibido otorgar trato discriminatorio por razón del sexo, entre ellos y de los más



importantes, la Declaración Universal de Derechos Humanos (art.2º), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. II), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art.3), Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 1.1.). De tal manera, más allá de que a partir de la indicada sentencia constitucional, hubiera de interpretar y leerse "mujer" u "hombre" por un concepto genérico como el de "persona", que cubre el sentido de unidad del género humano, la reforma en consulta deviene en necesaria para que Costa Rica se mantenga en el lugar de avanzada que siempre se le ha reconocido en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos. Al menos, por ahora, en lo que atañe al artículo 14 inciso 5), que ahora comentamos. De todas maneras, la Sala en que, sobre lo que tiene que dictaminar vinculantemente, es decir, en relación al procedimiento, tampoco hay evidencia de infracción alguna. Por tanto: Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el proyecto de reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política (Expediente N° 10.332) no tiene vicios invalidantes. Luis Paulino Mora M. Presidente. Luis Fernando Solano C. Eduardo Sancho G. Carlos Ml. Arguedas R. Adrián Vargas B. Hugo Alfonso Muñoz Q. Gilbert Armijo S."

**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

El proyecto cuyo voto fue leído anteriormente continúa el trámite correspondiente.

El señor Primer Secretario se servirá leer el voto N° 05868-98, del 14 de agosto de 1998, en relación con el proyecto de ley Aprobación de la enmienda al Convenio de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino de España, contenida en el canje de notas, para que se introduzca un artículo 7 bis). Expediente N° 11.668.

El señor Primer Secretario le dará lectura al voto de la Sala Constitucional.

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*Proyecto de Aprobación de la enmienda al Convenio de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino de España, contenida en el canje de notas, para que se introduzca un artículo 7 bis). Expediente N°11.668.*

"Exp: 98-005556-007-CO-P. Res: 05868-98. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cuarenta y ocho minutos del catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Consulta preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de "Aprobación de la enmienda al Convenio de transporte aéreo entre el



**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*Muchas gracias, señor Diputado.*

**SEGUNDO DEBATE**

**Reforma del artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política,  
expediente N° 10.332**

*Expediente N° 10.332, Reforma del artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política. El señor Primer Secretario, procederá a darle lectura.*

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*(Lo lee).*

**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*En discusión el proyecto en su trámite de segundo debate, de la primera legislatura.*

*Tiene la palabra la Diputada Picado Sotela.*

**DIPUTADA SONIA PICADO SOTELA:**

*Gracias, señora Presidenta. En realidad cuando discutimos este proyecto en primer debate, intervine, precisamente, porque es uno de los casos de discriminación que existen todavía en la Constitución de Costa Rica.*

*En el análisis muy serio por cierto que hace la Sala Constitucional, cita el precedente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en su opinión consultiva la OC4 del 84 analizó cómo el párrafo cuarto de este artículo, así como el inciso 5) del artículo 14 dispone condiciones especiales de naturalización para la mujer extranjera que case con costarricense.*

*En el por tanto de esa opinión consultiva, la Corte señaló que: "si constituye discriminación incompatible con los artículos 17.4 y 24 de la Convención, estipular en el artículo 14 del proyecto condiciones preferentes para naturalización por causa de matrimonio a favor de uno solo de los cónyuges".*

*Quiero hacer ver aquí que Costa Rica estaba como dice la Sala: "en mora con la Corte Interamericana de Derechos Humanos". Quiero aclarar también, porque me lo han*





*preguntado varios señores diputados, que una opinión consultiva de la Corte no es vinculante para un país, pero si desdice mucho de la seriedad jurídica de un país que propone y pide una opinión consultiva desde el año 84 y, posteriormente, no la cumple.*

*Me parece que es interesante también señalar, otro precedente de la Sala Constitucional. La Sala Constitucional señaló en su sentencia 34-35 del 92 que "en virtud de lo expresado en los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, está prohibido otorgar trato discriminatorio por razón de sexo. Sin embargo, -dice- 'y a pesar que más allá de que a partir de esa sentencia constitucional hubiera de interpretarse y leerse, mujer o hombre, por un concepto genérico como el de persona que sufre en sentido de la unidad de género humano, la reforma en consulta deviene en necesaria para que Costa Rica se mantenga en el lugar de avanzada que siempre se le ha reconocido en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos'."*

*De manera que en relación con el artículo 14.5, recomienda la Sala que se haga el cambio requerido. Por esta razón quiero hacer ver a los señores diputados, que tanto por una solicitud de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como por esta opinión que nos da la Sala Constitucional, se apruebe esta reforma y podamos, una vez más, evitar la discriminación que por razón de sexo ha venido teniendo nuestra Constitución.*

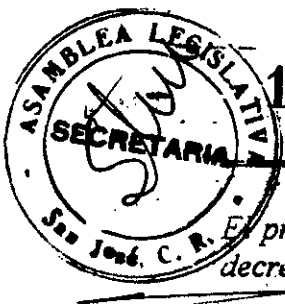
*Existe un proyecto para darle primer debate, que fue presentado por las mujeres que integramos esta Asamblea Constitucional, para poder hacer las reformas en los otros artículos, en donde se habla de hombre como caso genérico. En realidad "persona" es lo procedente de acuerdo con esta nueva sentencia de la Sala Constitucional. Gracias, señora Presidenta.*

**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*Gracias, señora Diputada.*

*Discutido. Rogamos a los señores diputados y a las señoras diputadas, ingresar al salón de sesiones para proceder a votar. Este proyecto para su aprobación requiere treinta y ocho votos.*

*Sirvanse ocupar sus curules. Los señores diputados y las señoras diputadas que se encuentran en la sala de prensa, por favor ingresar al Plenario, vamos a proceder a votar el proyecto. Cuarenta y cinco diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación al proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*



El proyecto aprobado, pasa a la Comisión de Redacción para que formulen el respectivo decreto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch.

**Aprobación de la enmienda al convenio de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino de España, contenida en canje de notas para que se introduzca un artículo 7 bis), expediente N° 11.668**

Expediente N° 11.668, Aprobación de la enmienda al convenio de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino de España, contenida en canje de notas para que se introduzca un artículo 7 bis).

El proyecto citado, pasa a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad, por un plazo de ocho días.

**Aprobación del Convenio sobre transporte aéreo entre la República de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos. Expediente N° 12.495**

Expediente N° 12.495, Aprobación del Convenio sobre transporte aéreo entre la República de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos.

En discusión el convenio en su trámite de segundo debate. Discutido. Para su aprobación se requiere la mayoría absoluta de los presentes. Cuarenta y cuatro diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación al proyecto se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.

(Seguidamente, la Vicepresidenta ordenó pasar el proyecto a la Secretaría para la confección del respectivo acuerdo)

**Aprobación del Convenio de cooperación económica, técnica y cultural, entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República de Italia, suscrito en San José, el 11 de marzo de 1983. Expediente N° 9.671**

Expediente N° 9.671, Aprobación del Convenio de cooperación económica, técnica y cultural, entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República de Italia, suscrito en San José, el 11 de marzo de 1983.

En discusión el convenio en su trámite de segundo debate. Tiene la palabra la Diputada Picado Sotela.

**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.**

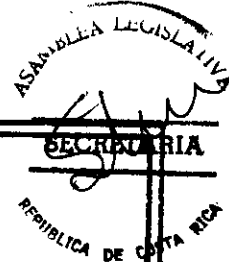
En sesión N° 76, de esta fecha, se dio lectura a la redacción definitiva del proyecto de reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, Expediente No. 10.332.

El señor Presidente ordenó comunicarlo así al señor Presidente de la República.

**Manuel A. Bolaños Salas**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

*sara*





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 76  
JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
PRIMERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 76  
JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 1998**

**DIRECTORIO**

Rina María Contreras López  
**VICEPRESIDENTA**

Manuel Antonio Bolaños Salas  
**PRIMER SECRETARIO**

Irene Urpí Pacheco  
**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constentia Umaña, Guillermo	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Alvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vilchez Cascante, Róger
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Murillo Rodríguez, Tobías	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	

## ÍNDICE

LA VICEPRESIDENTA: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 7

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

LA VICEPRESIDENTA: Discusión y aprobación del acta N° 75 \_\_\_\_\_ 7  
Aprobada \_\_\_\_\_ 7

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Proyecto puesto a despacho \_\_\_\_\_ 7

Reforma Constitucional

El 1er SECRETARIO: Aprobación de la redacción definitiva del proyecto  
Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución  
Política, expediente N° 10.332 \_\_\_\_\_ 7  
LA VICEPRESIDENTA: Aprobada \_\_\_\_\_ 8

Resolución de la Sala Constitucional

El 1er SECRETARIO: Lectura del Voto N° 06016-98 del 21 de agosto de  
1998, en relación con el  
expediente N° 12.393 \_\_\_\_\_ 8  
LA VICEPRESIDENTA: Continúa su trámite \_\_\_\_\_ 10

## C) SEGUNDO DEBATE

El proyecto Reforma de la Ley del régimen  
de zonas francas, expediente N° 12.828 \_\_\_\_\_ 10  
Dip. Wálter Antonio Robinson Davis \_\_\_\_\_ 10  
Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 11  
Dip. Wálter Antonio Robinson Davis \_\_\_\_\_ 11  
Dip. Everardo Rodríguez Bastos \_\_\_\_\_ 13  
Dip. Alvaro Torres Guerrero \_\_\_\_\_ 14  
LA VICEPRESIDENTA: Aprobado \_\_\_\_\_ 15  
Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría \_\_\_\_\_ 15  
Dip. Juven Cambronero Castro \_\_\_\_\_ 16  
Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 16  
Dip. Gerardo Antonio Medina Madriz \_\_\_\_\_ 17  
Dip. Wálter Antonio Robinson Davis \_\_\_\_\_ 17  
Dip. Alvaro Torres Guerrero \_\_\_\_\_ 18  
Dip. José Merino del Río \_\_\_\_\_ 19  
Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 19  
Dip. Ligia Mireya Castro Ulate \_\_\_\_\_ 20  
Dip. Everardo Rodríguez Bastos \_\_\_\_\_ 20

Acta de la Sesión Plenaria N° 76, celebrada el jueves 10 de setiembre de 1998.



**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

Con treinta y nueve diputadas señoras y señores diputados presentes, se inicia la sesión.

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

En discusión y aprobación el acta N° 75.

Discutida. APROBADA.

**SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

No hay.

**ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

Hay una solicitud para poner a despacho, que el Primer Secretario leerá.

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*Proyecto puesto a despacho*

Del Diputado Bolaños Salas:

"Expediente N° 12.962, Comisión de Ambiente de la Casa deportiva de las especies de paloma morada, paloma viajera, de paloma a la blanca, y de paloma arrocera en el territorio nacional."

**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

Se pone a despacho.

*Discusión y aprobación de la redacción definitiva de la  
Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política.  
Expediente N° 10.332.*

El Primer Secretario leerá el texto con la redacción definitiva.



**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: 'Artículo Único.- Reformase el inciso 5 del artículo 14 de la Constitución Política cuyo texto dirá: Artículo 14.- Son costarricense por naturalización: 5) Las personas extranjeras que al casarse con costarricenses pierdan su nacionalidad o que luego de haber estado casada dos años con costarricenses, y de residir por ese mismo periodo en el país manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense.' Rige a partir de su publicación."

**LA VICEPRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

Se requiere simple mayoría ya que se está aprobando la redacción final, pues ya el proyecto había sido aprobado.

Ficj cuarenta y un señoras diputadas y señores diputados, en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por darle su aprobación a la redacción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Se enviará al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.

Resolución de la Sala Constitución Voto N° 06016-98, del 21 de agosto de 1998, en relación con el proyecto de Aprobación del convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidos por satélite. Expediente N° 12.393.

El Primer Secretario leerá el voto.

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

"Exp: 98-5623-007-CO-P Res: 06016-98 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las nueve horas treinta y seis minutos del veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Consulta preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley de Aprobación del "Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidos por satélite", que se tramita en el expediente legislativo número 12.393. Resultando: 1.- La consulta, que se formula en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, ingresó el 13 de agosto de mil novecientos noventa y ocho, con una copia certificada del expediente legislativo. La Presidencia de la Sala tuvo por presentada la consulta mediante resolución de las 7:35 horas del catorce siguiente. El término para evacuarla vence el día 14 de setiembre del año en curso. 2.- En el procedimiento se cumplió con las formalidades establecidas en la ley. Redacta el Magistrado Batalla Bonilla; y, Considerando: 1.- A los efectos de evacuar la consulta, procede verificar los trámites seguidos en el procedimiento de aprobación del presente



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 Recibido por Rosalia  
 F. Cda 16 9-98  
 Hora \_\_\_\_\_



San José, 9 de septiembre de 1998

**Señor**  
**Dr. Miguel A. Rodríguez E.**  
**Presidente de la República**  
**Casa Presidencial**  
**S. D.**

**Señor Presidente:**

Conforme con lo que establece el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política, me permito adjuntarle el proyecto de "Reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política", Expediente No. 10.332, aprobado por la Asamblea Legislativa en el trámite de Primera Legislatura, en la sesión No. 73, del 7 de setiembre de 1998.

Sea propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

*Rina Ma. Contreras López*  
**Rina Ma. Contreras López**  
**VICEPRESIDENTA**  
**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**Anexo: lo indicado**  
**cc: Expediente**  
**Archivos**  
**sara**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA



DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Refórmase el inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**“Artículo 14.-** Son costarricenses por naturalización:

(...)

5) Las personas extranjeras que al casarse con costarricense pierdan su nacionalidad o que luego de haber estado casadas dos años con costarricenses, y de residir por ese mismo período en el país, manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense.”

Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa. San José, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

*Rina Ma. Contreras López*  
**Rina Ma. Contreras López**  
**VICEPRESIDENTA**  
**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

*Manuel A. Bolaños Salas*  
**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

*Irene Urpi Pacheco*  
**Irene Urpi Pacheco**  
**SEGUNDA SECRETARIA**



## AUTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

**San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve**

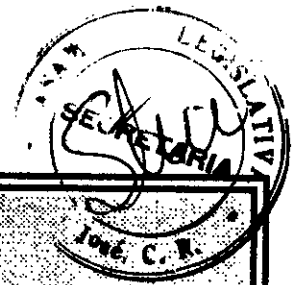
En la sesión N° 5, de esta fecha, se continuó con la discusión en **PRIMER DEBATE** del proyecto de Reforma del artículo 76 de la Constitución Política, Expediente No. 10.332.

Posteriormente se **APROBO EN PRIMER DEBATE LA SEGUNDA LEGISLATURA** el proyecto de ley. El señor Presidente señaló para Segundo Debate la sesión del próximo lunes. *J*

Hicieron uso de la palabra varos señores Diputados.

  
**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

*sara*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 005  
JUEVES 06 DE MAYO DE 1999  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 005  
JUEVES 6 DE MAYO DE 1999**

**DIRECTORIO**

Carlos Eduardo Vargas Pagán  
**PRESIDENTE**

Manuel Antonio Bolaños Salas  
**PRIMER SECRETARIO**

Rafael Ángel Villalta Loaiza  
**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco de la Espriella, Abel
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambroner Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Wálter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Foumier Vargas, Alicia	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Gallardo Monge, Daniel	Torres Guerrero, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Trejos Fonseca, Álvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célamo	Vargas Artavia, Guido Octavio
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas García, Eliseo Alberto
Medina Madríz, Gerardo Antonio	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Vílchez Cascante, Róger
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Muñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Murillo Rodríguez, Tobías	



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 REPUBLICA DE COSTA RICA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS  
 REVISADO Y SELLADO  
 Por: José Venegas Ch. B)

## ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 4

### DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta N° 004 \_\_\_\_\_ 4  
 Aprobada \_\_\_\_\_ 4

### ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

#### Resoluciones de la Sala Constitucional

EL 1er SECRETARIO: Lectura del Voto N° 01636, en relación con el  
 expediente N° 13.338 \_\_\_\_\_ 4

EL PRESIDENTE: Continúa en su trámite de segundo debate \_\_\_\_\_ 5

Integración de las Comisiones Permanentes con  
 Potestad Legislativa Plena \_\_\_\_\_ 5

#### Solicitudes para poner proyectos a despacho

Lectura de solicitudes de proyectos puestos a  
 despacho \_\_\_\_\_ 6

### REFORMAS CONSTITUCIONALES (SEGUNDA LEGISLATURA)

#### C) PRIMER DEBATE

Reforma del artículo 76 de la Constitución Política,  
 expediente N° 10.077 \_\_\_\_\_ 45

Dip. Wálter Antonio Robinson Davis \_\_\_\_\_ 45

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 47

Dip. Wálter Céspedes Salazar \_\_\_\_\_ 48

Dip. Abel Pacheco de la Espriella \_\_\_\_\_ 50

Dip. Sonia Picado Sotela \_\_\_\_\_ 51

Presidente \_\_\_\_\_ 52

EL PRESIDENTE: Aprobado \_\_\_\_\_ 53

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza \_\_\_\_\_ 53

Reforma del artículo 14 de la Constitución Política,  
 expediente N° 10.332 \_\_\_\_\_ 53

EL 1er SECRETARIO: Lectura del texto, redacción final \_\_\_\_\_ 53

Dip. Sonia Picado Sotela \_\_\_\_\_ 54

Dip. Alicia Fournier Vargas \_\_\_\_\_ 55

Dip. Wálter Céspedes Salazar \_\_\_\_\_ 56

Dip. Vanesa de Paúl Castro Mora \_\_\_\_\_ 56

Aprobado \_\_\_\_\_ 58

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza \_\_\_\_\_ 58

Reforma de los artículos 20 y 33 de la Constitución  
 Política, expediente N° 12.037 \_\_\_\_\_ 59



*Se les informa que para la aprobación de este proyecto, se requiere de mayoría absoluta. Cuarenta y cuatro señores diputados presentes.*

*Los señores diputados que estén a favor del presente proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*

*Se les informa que para el segundo debate de este proyecto se fija la sesión del próximo lunes.*

*Para razonar su voto, tiene la palabra la Diputada Aguiluz Barboza.*

**DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:**

*Muchas gracias, señor Presidente.*

*Realmente, deseo expresar que estoy muy alegre de que este Plenario haya votado unánimemente esta reforma a la Constitución pues considero que en general las poblaciones indígenas han sido muy maltratadas y muy descuidadas por el Estado costarricense.*

*El darles en este momento, la oportunidad de cultivar su lengua, es lo mínimo que podríamos hacer como representantes suyos.*

*Muchas gracias.*

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

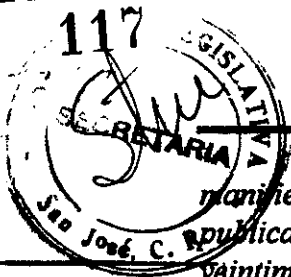
*Muchas gracias, señora Diputada.*

**Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política  
Expediente 10.332**

*En relación con el proyecto de Reforma del artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política, Expediente N° 10.332, el Primer Secretario lo leerá.*

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Decreta: Artículo único.- Refórmase el inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, cuyo texto dirá: 'Artículo 14.- Son costarricenses por naturalización: inciso 5) Las personas extranjeras que al casarse con costarricense pierdan su nacionalidad o que luego de haber estado casadas dos años con costarricenses, y de residir por ese mismo periodo en el país,*



manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense'. Rige a partir de su publicación. Dado en la Sala de la Comisión Permanente Especial de Redacción, a los veintinueve días de julio de mil novecientos noventa y ocho. José Merino del Río, Ligia Castro Ulate, Abel Pacheco de la Espriella, Virginia Aguiluz Barboza y Sonia Villalobos Barahona".

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

En discusión la Reforma del artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política, expediente 10.332.

Tiene la palabra la Diputada Picado Sotela.

**DIPUTADA SONIA PICADO SOTELA:**

Gracias, señor Presidente.

En realidad dudé de participar apoyando esta propuesta, porque en otras ocasiones me ha correspondido disertar sobre este tema y tiende uno a ser repetitivo. Es muy importante seguir insistiendo en la no discriminación y en el tema de género.

Cuando se permite que el hombre traslade la ciudadanía por medio del matrimonio a la mujer y no se permite a la mujer trasladar esa nacionalidad, como lo hace el artículo 5, estamos en un evidente caso de discriminación y así fue señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

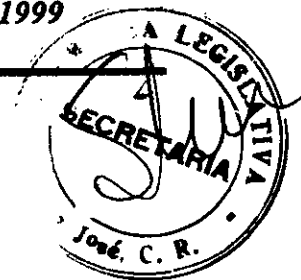
Costa Rica a menudo ha pedido opiniones consultivas a la Corte Interamericana y luego no las cumple. Me parece que en este caso estamos accediendo a cumplir con algo que ya la Corte señaló como inconstitucional y además estamos dando otra reivindicación de género.

Sé que el señor Presidente de la República está enviando esta reforma, al igual que la reforma en la cual se utilizará el término "persona" en lugar del calificativo "hombre" o "mujer", todas estas reformas tendientes a reforzar la eliminación de la discriminación por razón de género son positivas.

Voy a darle mi apoyo y le pido a los compañeros también, que de manera unánime apoyemos esta nueva moción.

Gracias, señor Presidente.





**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*Muchas gracias, señora Diputada.*

*Tiene la palabra la Diputada Fournier Vargas.*

**DIPUTADA ALICIA FOURNIER VARGAS:**

*Gracias, señor Presidente.*

*También quiero pedirle a mis compañeros el apoyo a esta reforma del artículo 14 en el inciso 5), porque gracias a la enmienda a este inciso se corrige en nuestra Constitución Política -como decía doña Sonia, anteriormente- una grave discriminación en este cuerpo normativo.*

*La redacción que se propone corrige la norma que era contraria en realidad a los valores fundamentales de la Carta Magna, en cuanto a la igualdad jurídica y en la cual se establecían esas dos relaciones. La primera, un beneficio concedido exclusivamente a la mujer extranjera que se casa con un costarricense y, la segunda, también establecía una grave discriminación contra el hombre extranjero casado con una costarricense.*

*Con la aprobación en el Plenario, -en segunda legislatura, que es lo que estamos haciendo- se corregirá también esta norma a todas luces discriminatoria y contra del artículo 48 de nuestra Constitución Política, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y de la misma Convención Americana sobre los Derechos Humanos.*

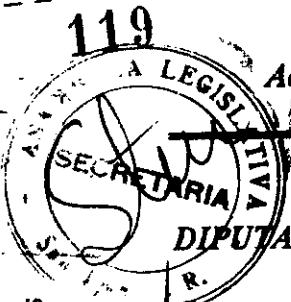
*Esta reforma garantizará la igualdad ante la ley y a la vez de que tanto el hombre como la mujer extranjera que se case con un ciudadano o una ciudadana costarricense, puedan optar por nuestra nacionalidad.*

*Quiero ser enfática y hacer reflexionar a nuestras compañeras diputadas y compañeros diputados, que nuestro sistema jurídico debe contribuir de verdad a una reflexión colectiva sobre esos mecanismos futuros de corto y mediano plazo, que podremos ir reformando para eliminar todo tipo de discriminación que atente contra el verdadero y el pleno respeto de los derechos humanos.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*Muchas gracias, señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.*



DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR

Gracias, señor Presidente.

Estos temas me están gustando un poquito. Es importante señalar que estas reformas son muy justas. Son justas porque le permiten a los ciudadanos extranjeros obtener la naturalización y no es sólo el hecho de estar naturalizado, es la ventaja que tienen de poder acceder a los derechos que tenemos todos los costarricenses.

Hay, muchos extranjeros que viven en este país y que tienen su familia establecida, que tienen hasta siete y diez años y no han tenido la oportunidad de poner en regla sus papeles para hacerse costarricenses y de esta forma: gozar, disfrutar y adquirir no solamente los derechos, sino también los deberes que tenemos los costarricenses.

Esta reforma es importante porque busca la igualdad, poner en orden a mucha gente que hasta el momento no ha tenido la oportunidad de poder hacer los trámites correspondientes porque la legislación no se lo ha permitido.

Una provincia como Limón, por ejemplo, donde las zonas son bananeras, donde abunda el trabajo brusco para decirlo de esa manera, hay gran cantidad de nicaragüenses indocumentados, casados con costarricenses y también costarricenses casados con nicaragüenses que no han tenido la oportunidad de legalizar sus papeles, sin embargo, el Estado les brinda seguro, el Ministerio de Salud les protege la salud, las escuelas, los colegios, la vivienda, es decir, reciben todos los beneficios de este país como se les brinda a cualquier otro costarricense.

Con esta reforma le demos la oportunidad a todos estos extranjeros de obtener los derechos y los deberes igual que todos los costarricenses.

Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Castro Mora.

**DIPUTADA VANESA DE PAÚL CASTRO MORA:**

Quisiera unirme a las manifestaciones positivas de los compañeros con respecto a la reforma, del artículo 14 de la Constitución Política en su inciso 5). Esta redacción que

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch.



sencillamente dice: "...las personas extranjeras que al casarse con costarricense pierden su nacionalidad o que luego de haber estado casadas dos años con costarricense y de residir por ese mismo período en el país, manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense, se convertirían en costarricenses por naturalización."

Esta reforma conlleva a algo sumamente importante, se menciona "al casarse con costarricense"; con esto se da un paso trascendente que en nuestra sociedad se tiene que dar, no necesariamente debe relacionarse con acciones positivas, dirigidas a crear las oportunidades para que la mujer adquiera su igualdad con el hombre, sino que va más allá y revisa la legislación constitucional -y en algunos otros casos la legislación común- con el ánimo de equilibrar a lo largo de esa legislación tan importante y que rige nuestra sociedad, nuestro Estado de derecho para equilibrar, precisamente, la posición de la mujer con el hombre.

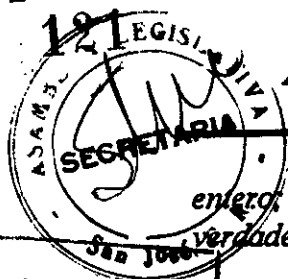
Mucho se ha hablado de la posición de complemento, de equilibrio entre ambos sexos, pero las leyes a lo largo de los años y de la historia, no han reflejado esa igualdad y la reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, con esa pequeña introducción de "casarse con costarricense", cuando se habla de costarricense, estamos hablando indistintamente de mujeres y hombres.

Como abogada -y lo sabrán mis compañeros colegas, así como los que nos escuchan- he visto a lo largo de la historia de nuestro país, la discriminación de que únicamente se podía adquirir la nacionalidad cuando se casaba una mujer con un hombre costarricense. Señores, eso es inaudito y esta reforma constitucional viene a ser ese equilibrio necesario, pero no solamente por el hecho de darle a la mujer esa oportunidad en nuestra sociedad, sino porque no se concibe cómo un país que está progresando, tiene o cuenta todavía con una discriminación de tipo legal de tal envergadura, que realmente resulta grosera a los ojos de cualquiera.

Por tanto, con esta reforma constitucional se cumplirá el principio de igualdad verdaderamente a este nivel y podrá el hombre que se case con una mujer costarricense, igualmente adquirir la nacionalidad.

Conchryo, diciendo que celebro esto, creo que nuestro país se merece este tipo de reformas constitucionales, nuestro país se merece que avancemos en ese sentido, se merece que avancemos en pro de la igualdad, sobre todo una igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

No debemos olvidar que la sociedad está compuesta en mitades, por hombres y mujeres, y no podemos olvidar que ante el reto del nuevo siglo será la visión de la mujer la que viene a dar esa frescura necesaria en nuestra sociedad y en el nivel de las sociedades del mundo



entrega esa frescura necesaria para que enfrentemos el nuevo siglo de cara verdaderamente a este y para bien, hacia adelante, no para atrás.

Muchísimas gracias.

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

Muchas gracias, señora Diputada.

Discutido.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Los diputados que se encuentran en la sala anexa, se les ruega ingresar al Plenario para proceder a la votación.

Cuarenta y tres señores diputados presentes. Para la aprobación se requiere mayoría absoluta de los votos presentes.

Cuarenta y cinco señores diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén de acuerdo con darle su aprobación a la reforma leída, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Se fija para segundo debate del presente proyecto de ley, el próximo lunes.

Para razonar su voto, tiene la palabra la señora Diputada Aguiluz Barboza.

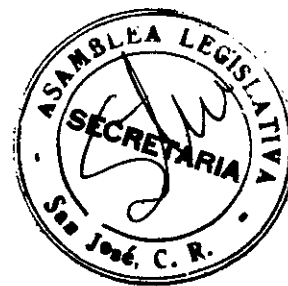
**DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para llamar la atención, pues considero que esta es una reforma que iguala los términos en la Constitución, tanto de hombre como de mujer.

Generalmente tratamos de ser positivos para igualar los términos para que favorezcan a la mujer. Sin embargo, en este caso fue lo contrario, ya que aprobamos una reforma que está dándole un trato igualitario a los hombres.

Muchas gracias.



## AUTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

**San José, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve**

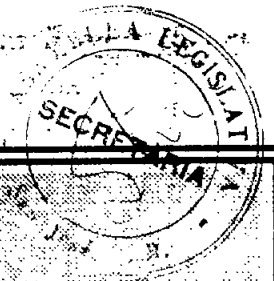
En la sesión N° 6, de esta fecha, se continuó con la discusión EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA del proyecto de Reforma del inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, Expediente No. 10.332.

Posteriormente se **APROBO** el proyecto de ley **EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA.**

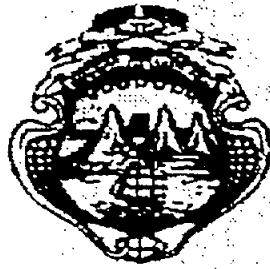
Hizo uso de la palabra la señora Diputada Castro Mora.

**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

*sara*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 006  
LUNES 10 DE MAYO DE 1999  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 006  
LUNES 10 DE MAYO DE 1999**

**DIRECTORIO**

Carlos Eduardo Vargas Pagán  
**PRESIDENTE**

Manuel Antonio Bolaños Salas  
**PRIMER SECRETARIO**

Rafael Ángel Villalta Loaiza  
**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaria, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sawyers Royal, Joycelyn
Constania Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Alvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guevara Guth, Otto	Vargas García, Eliseo Alberto
Guido Cruz, Célamo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vílchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Muñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	

## ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Abre la sesión \_\_\_\_\_

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta N° 006 \_\_\_\_\_ 4  
Aprobada \_\_\_\_\_ 4

## ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Solicitudes para poner proyectos a despacho

Lectura de solicitudes de proyectos puestos a despacho \_\_\_\_\_ 4

## REFORMAS CONSTITUCIONALES (SEGUNDA LEGISLATURA)

## C) SEGUNDO DEBATE

Reforma del artículo 76 de la Constitución Política,  
expediente N° 10.077 \_\_\_\_\_ 11  
Dip. Joycelyn Sawyers Royal \_\_\_\_\_ 11  
EL PRESIDENTE: Aprobado \_\_\_\_\_ 13

Reforma del artículo 14 de la Constitución Política,  
expediente N° 10.332 \_\_\_\_\_ 13  
Dip. Vanesa de Paúl Castro Mora \_\_\_\_\_ 14  
EL PRESIDENTE: Aprobado \_\_\_\_\_ 14

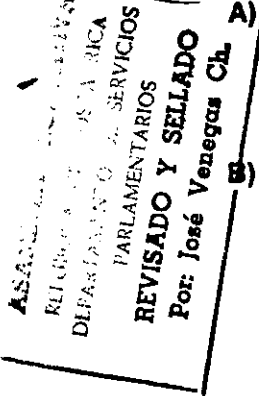
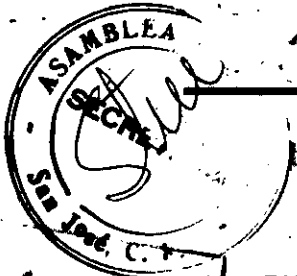
Reforma de los artículos 20 y 33 de la Constitución  
Política, expediente N° 12.037 \_\_\_\_\_ 15  
Dip. Vanesa de Paúl Castro Mora \_\_\_\_\_ 15  
EL PRESIDENTE: Aprobado \_\_\_\_\_ 16

## D) SEGUNDO DEBATE

Inclusión de un nuevo título sobre el referéndum  
en la Constitución Política,  
expediente N° 10.905, se encuentra pospuesto  
por un mes \_\_\_\_\_ 16

Autorización a la Municipalidad de Goicoechea  
para donar un inmueble a las Temporalidades de  
la Arquidiócesis de San José,  
expediente N° 12.620 \_\_\_\_\_ 16  
En espera de redacción final \_\_\_\_\_ 16

Reforma del artículo 11 de la Constitución Política,  
expediente N° 13.338 \_\_\_\_\_ 16  
Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 17







*La Sala Constitucional, al pronunciarse sobre el fondo de esta reforma señala que dicha reforma se inscribe en la tendencia universal por el reconocimiento de la singularidad de los pueblos indígenas de su cultura, de sus tradiciones, sus instituciones, sus autoridades, e incluso, de su régimen jurídico consuetudinario.*

*El fortalecimiento de las lenguas indígenas constituye sin duda, un avance positivo en este sentido por parte de Costa Rica, porque la Ley N° 7316 del 3 de noviembre de 1992, aprobó el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, convenio sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes.*

*Solicito a los compañeros diputados y compañeras diputadas, su voto favorable para esta reforma al artículo 76 de la Constitución Política.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*Muchas gracias, señora Diputada.*

*Tiene la palabra el Diputado Solano Solano.*

*Discutido.*

*Se les ruego a los señores diputados ocupar sus curules, para proceder a la votación del proyecto.*

*Cuarenta y un diputados presentes. Para la aprobación del presente proyecto se requiere mayoría absoluta de votos.*

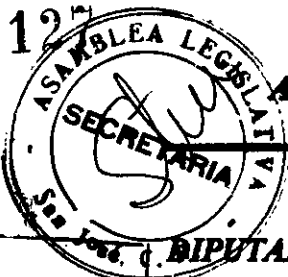
*Los señores diputados que estén a favor del proyecto se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*

*Se fija el próximo jueves para darle tercer debate a este proyecto.*

**Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política  
Expediente 10.332**

*En discusión el proyecto de Reforma del artículo 14, inciso 5) de la Constitución Política, Expediente N° 10.332.*

*Tiene la palabra la Diputada Castro Mora.*



**DIPUTADA VANESA DE PAÚL CASTRO MORA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Quiero reiterar mi primera intervención cuando aprobamos en primer debate este proyecto. Deseo mencionar la importancia y recordar que Costa Rica tiene un tremendo compromiso internacional y un tremendo compromiso interno y se dé la reforma necesaria en la legislación para que haya una adecuada equidad de género, muy en consonancia con este pensamiento, esta actitud, esta acción y esta ejecución de nuestro país en el ámbito internacional y en el ámbito interno.*

*Esta reforma viene a consolidar esos pasos fundamentales para lograr verdadera equidad en nuestra legislación, está en el nivel constitucional lo cual es sumamente importante, pero también cuando hacemos las reformas constitucionales y damos el paso de un segundo debate, inclusive, y lo convertimos en una reforma a nuestra Constitución Política, somos también coherentes con nuestro pensamiento de renovación, y de contestación afirmativa a esos nuevos tiempos.*

*Antes de dar el segundo debate, quiero que todos nos felicitemos, porque realmente estamos respondiendo a los tiempos actuales y siendo coherentes con la posición de nuestro país, interna e internacionalmente.*

*Gracias.*

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*Muchas gracias, señora Diputada.*

*Discutido.*

*Se ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación del proyecto.*

*Se requiere de mayoría absoluta de votos para la aprobación de este texto de ley.*

*Hay cuarenta y dos señoras diputadas y señores diputados, en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por darle su aprobación al citado proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*

*Se dará tercer debate a este proyecto el próximo jueves.*



## AUTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

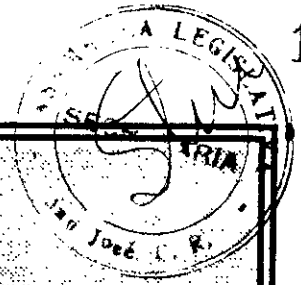
**San José, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve**

En la sesión N° 9, de esta fecha, se continuó con la discusión en TERCER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA del proyecto de Reforma al inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política.

Posteriormente se **APROBO EN TERCER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA** el proyecto de ley. El señor Presidente ordenó pasarlo a la Secretaría para la confección del decreto correspondiente.

**Manuel A. Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

*sara*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 009  
JUEVES 13 DE MAYO DE 1999  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 009  
JUEVES 13 DE MAYO DE 1999**

**DIRECTORIO**

**Carlos Eduardo Vargas Pagán  
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loaiza  
SEGUNDA SECRETARIA**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sawyers Royal, Joycelyn
Constenla Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vilchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Murillo Rodríguez, Tobias	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	

## ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 5

## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta N° 008 \_\_\_\_\_ 5  
Aprobada \_\_\_\_\_ 5

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Solicitudes para poner proyectos a despacho

Lectura de solicitudes de proyectos puestos a despacho \_\_\_\_\_ 5

EL 1er SECRETARIO: Solicitud de prórroga de hasta ocho días naturales, a Comisión que estudia la situación portuaria actual \_\_\_\_\_ 18  
EL PRESIDENTE: Aprobada \_\_\_\_\_ 19

## REFORMAS CONSTITUCIONALES (SEGUNDA LEGISLATURA)

## C) TERCER DEBATE

Reforma del artículo 76 de la Constitución Política, expediente N° 10.077 \_\_\_\_\_ 19

EL PRESIDENTE: Se decreta receso de quince minutos \_\_\_\_\_ 19  
Se reanuda la sesión \_\_\_\_\_ 19

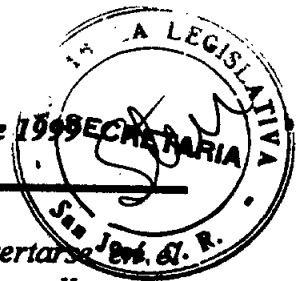
Aprobado el proyecto \_\_\_\_\_ 20  
Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría \_\_\_\_\_ 20

EL PRESIDENTE: Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política, expediente N° 10.332 \_\_\_\_\_ 21  
Aprobado \_\_\_\_\_ 21

EL PRESIDENTE: Reforma de los artículos 20 y 33 de la Constitución Política, expediente N° 12.037 \_\_\_\_\_ 22  
Dip. Joycelyn Sawyers Royal \_\_\_\_\_ 22  
Presidente \_\_\_\_\_ 22  
Dip. Joycelyn Sawyers Royal \_\_\_\_\_ 23  
Aprobado \_\_\_\_\_ 24  
Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza \_\_\_\_\_ 25

ASAMBLA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch





*A los agricultores de ADAPEX, agricultores exitosos que han logrado insertarse en el mercado mundial con minivegetales, quiero decirles que a agricultores como ellos, este Plenario debe rendirles tributo ahora que se acerca la celebración del agricultor costarricense.*

*Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*Muchas gracias, Diputado.*

**Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política  
Expediente No. 10.332**

*En conocimiento de los señores diputados el proyecto de ley "Reforma del artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política", expediente No. 10.332, en su trámite de tercer debate de segunda legislatura.*

*No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Se ha restablecido el quórum.*

*Se ruega a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar la reforma constitucional indicada. Para su aprobación se requiere treinta y ocho votos.*

*Se tiene por discutido el expediente N° 10.332.*

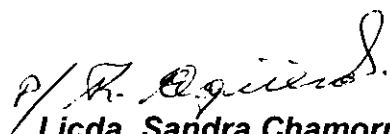
*Hay cuarenta y dos señoras diputadas y señores diputados, en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por darle su aprobación al proyecto en discusión, expediente No. 10.332, en su trámite de tercer debate de segunda legislatura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*

*(Seguidamente el señor Presidente ordenó comunicar al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia)*

**AUTO****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

En esta fecha, a las DIECISIETE HORAS se recibe de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, el expediente No.10.332 "REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de UN TOMO con CIENTO TREINTA Y DOS folios.



**Licda. Sandra Chamorro A.**

**DIRECTORA**

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

/JVC



**AUTO****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

En esta fecha, a las DIECISIETE HORAS Y CINCO MINUTOS se recibe de la COMISIÓN DE REDACCIÓN, el texto final del proyecto de ley No. 10.332 "REFORMA DE INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS páginas.



**Licda. Sandra Chamorro A.**

**DIRECTORA**


**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

/JVC

**AUTO****DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SAN JOSÉ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

En esta fecha, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS se remite al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, debidamente firmado por los miembros del Directorio Legislativo, ORIGINAL y COPIA del decreto legislativo No.7879 "REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS páginas.

  
**Antonio Ayales Esna**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**



**RECIBE:**

**HORA:**

**FECHA:**

*P. H. Spiche #1*  
*27.05.99*  
*2:05 pm*

jvc

**AUTO****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

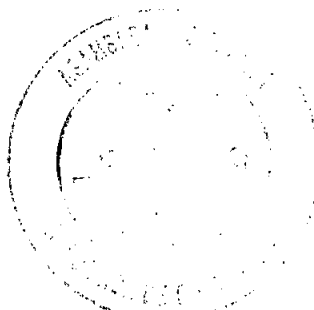
En esta fecha, a las DIEZ HORAS Y DIECIOCHO MINUTOS se recibe de la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo No.7879 "REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de TRES páginas.

*S. R. Aguiar*

Licda. Sandra Chamorro A.

DIRECTORA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.



/JVC

**A U T O****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

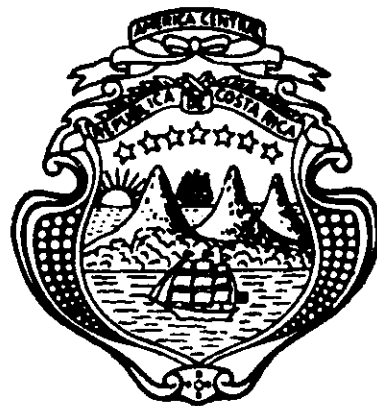
En esta fecha a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, el expediente No. 10.332 "REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" decreto legislativo No.7879, el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de UN TOMO con CIENTO CUARENTA Y DOS folios.

  
*R. Agüero*  
**Lic. Ricardo Agüero Salazar**  
**SUB DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

RECIBE: *Roxana*  
FECHA: 21-06-99  
HORA: 15:45

/JVC

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**PLENARIO**

**SAN JOSE - COSTA RICA**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

# **PLENARIO**

**REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**DECRETO LEGISLATIVO No. 7879**

**EXPEDIENTE No. 10.332**

**SAN JOSÉ – COSTA RICA**

7879

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL INCISO 5) DEL ARTÍCULO 14  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Refórmase el inciso 5) del artículo 14 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**Artículo 14.-** Son costarricenses por naturalización:

[...]

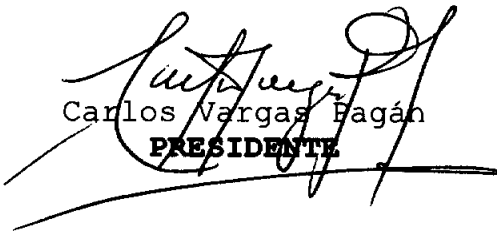
5) Las personas extranjeras que al casarse con costarricenses pierdan su nacionalidad o que luego de haber estado casadas dos años con costarricenses, y de residir por ese mismo período en el país, manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad costarricense.

[...]."

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.**- San José, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

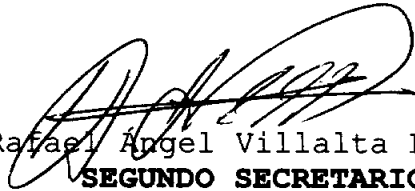
**COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO**



Carlos Vargas Fagán  
**PRESIDENTE**



Manuel A. Bolaños Salas  
**PRIMER SECRETARIO**



Rafael Ángel Villalta Loaiza  
**SEGUNDO SECRETARIO**

gdph. -



**LEY No 7879**

-03-

**Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.**

**Ejecútese y publíquese**

*Miguel Ángel Rodríguez Echeverría*  
**MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA**



*Roberto Tovar Faja*

**ROBERTO TOVAR FAJA**  
*Ministro de la Presidencia*

